



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO**

**CARRERA DE ECONOMÍA**

**Proyecto de investigación previo a la obtención del título de Economista**

**TEMA:**

**INCIDENCIA DE LAS MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS ARANCELARIAS DE MARZO DEL 2015, EN LOS INGRESOS, DE LOS COMERCIANTES DE PRENDAS DE VESTIR, DE ORIGEN COLOMBIANO EN EL SECTOR BAHÍA (GENERAL VILLAMIL-MANABÍ) DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL**

**TUTOR:**

**ECO. JOSÉ ALCÍVAR BOWEN, MAE**

**AUTORA:**

**GLENDIA NOEMÍ BRAVO ARÁMBULO**

**Guayaquil, 2016**

## **DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR**

La señora Glenda Bravo Arámbulo, declara bajo juramento que la autoría del presente trabajo de investigación, corresponde totalmente a la suscrita y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicos que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo el derecho de autor a la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, según lo establece la ley de Propiedad Intelectual, por su reglamento y normativa institucional vigente.

Este proyecto se ha ejecutado con el propósito de estudiar las incidencias de las medidas de salvaguardias arancelarias de marzo del 2015, en los ingresos, de los comerciantes de prendas de vestir, de origen colombiano en el sector bahía (General Villamil-Manabí) de la ciudad de Guayaquil

Autora:

---

Glenda Noemí Bravo Arámbulo

CI: 0917749780

## **CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR**

En mi calidad de Tutor del proyecto de investigación, nombrado por el Consejo directivo de la Facultad de Ciencias Sociales y Derecho de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

**CERTIFICO:**

Haber dirigido, revisado y analizado el proyecto de Investigación con el tema: “Incidencia de las medidas de salvaguardias arancelarias de marzo del 2015, en los ingresos, de los comerciantes de prendas de vestir, de origen colombiano en el sector bahía (General Villamil-Manabí) de la ciudad de Guayaquil”, presentado como requisito previo a la aprobación y desarrollo de la investigación para optar por el título de:

**ECONOMISTA**

Presentado por: Glenda Noemí Bravo Arámbulo

---

Eco. José Alcívar Bowen, MAE

Tutor

# URKUND

## Urkund Analysis Result

**Analysed Document:** TESIS GLENDA - copia.docx (D21667575)  
**Submitted:** 2016-09-08 22:35:00  
**Submitted By:** glenda\_noemi\_b1612@hotmail.com  
**Significance:** 4 %

Sources included in the report:

<http://docplayer.es/20128329-Universidad-politecnica-salesiana-sede-quito.html>

Instances where selected sources appear:

8

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Glenda', is written over a large, faint, circular watermark or stamp in the lower right quadrant of the page.

## **REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

### **FICHA DE REGISTRO DE TESIS**

**TITULO Y SUBTITULO: PONER EL TEMA DE SU PROYECTO COMPLETO**

INCIDENCIA DE LAS MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS ARANCELARIAS DE MARZO DEL 2015, EN LOS INGRESOS, DE LOS COMERCIANTES DE PRENDAS DE VESTIR, DE ORIGEN COLOMBIANO EN EL SECTOR BAHÍA (GENERAL VILLAMIL-MANABÍ) DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

**AUTOR/ES:** Glenda Noemí Bravo  
Arámbulo

**REVISORES:** Eco. José Alcívar Bowen, MAE

**INSTITUCIÓN:**  
UNIVERSIDAD LAICA VICENTE  
ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

**FACULTAD:**  
CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO

**CARRERA:** ECONOMIA

**FECHA DE PUBLICACIÓN:**

**N. DE PAGS:**  
88 paginas

**ÁREAS TEMÁTICAS:** AREA ECONOMIA

**PALABRAS CLAVE:**

SALVAGUARDIAS ARANCELARIAS – PRENDAS DE VESTIR – VOLÚMEN DE INGRESOS - COMERCIALIZACIÓN

**RESUMEN:**

El presente trabajo busca analizar como la implementación de las medidas de salvaguardias arancelarias aplicadas por el gobierno ecuatoriano en marzo del 2015, afectaron ciertos sectores productivos, y en particular la afectación en los volúmenes de venta e ingresos a los comerciantes de prendas de vestir de origen colombiano del sector bahía (GENERAL VILLAMIL-MANABÍ) de la ciudad de Guayaquil, los cuales vieron decrecer sus negocios por dichos aranceles. Esta actividad se ha constituido en una fuente importante de ingresos para familias de clase media-baja, lo cual contribuye al desarrollo socio-económico de muchas ciudades del país.

Las salvaguardias entraron en vigencia el 11 de marzo del 2015 con una duración de 15 meses y fueron autorizadas posteriormente por la Comunidad Andina de Naciones, para que el País pueda corregir el déficit de la balanza de pagos y adicionalmente poder recuperar competitividad ante la devaluación monetaria de los países vecinos de Perú y Colombia.

Con el estudio se estableció que las medidas de protección aplicadas por el Gobierno, para equilibrar la balanza de pagos, no favorecieron a las empresas del sector textil, aunque si disminuyó las importaciones, estancó las exportaciones y aumentó el déficit en la balanza de pagos.

Además, se demuestra en qué forma el Gobierno Ecuatoriano utiliza la aplicación de éstas medidas para mantener los niveles de crecimiento, debido a la situación externa que afronta por la caída del precio del petróleo y de las devaluaciones de moneda que tienen países vecinos.

Los resultados de esta investigación demuestran que el Estado si cumplió con el objetivo propuesto al disminuir las Importaciones y redujo el déficit de la Balanza Comercial, tomando en cuenta que se debe analizar las partidas arancelarias ya que materias primas esenciales para la producción mantienen una sobretasa.

**Palabras Claves: SALVAGUARDIAS ARANCELARIAS – PRENDAS DE VESTIR – VOLÚMEN DE INGRESOS - COMERCIALIZACIÓN**

N. DE REGISTRO (en base de datos):	N. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NO
CONTACTO CON AUTORES/ES: Glenda Noemí Bravo Arámbulo	Teléfono: 0979524129	E-mail: <a href="mailto:glenda_noemi_b1612@hotmail.com">glenda_noemi_b1612@hotmail.com</a>
CONTACTO EN LA INSTITUCION:	Nombre: MSC. WASHINGTON VILLAVICENCIO SANTILLAN DECANO Eco. MONICA LEORO LLERENA ,MAE ECONOMÍA	
	Teléfono: 2596500 EXT. 249 DECANO DIRECTOR ECONOMIA EXT 229	
	E-mail: <a href="mailto:wvillavicencios@ulvr.edu.ec">wvillavicencios@ulvr.edu.ec</a> <a href="mailto:mleorol@ulvr.edu.ec">mleorol@ulvr.edu.ec</a>	

## **AGRADECIMIENTO**

A la primera persona que quiero agradecer a mi tutor el Eco. José Alcívar Bowen que sin su ayuda y conocimiento no hubiera sido posible realizar este trabajo.

A mis padres por haberme proporcionado la mejor educación y lecciones de vida, por haberme enseñado que con esfuerzo, trabajo y constancia todo se consigue que en esta vida nadie regala nada.

A mi hijo por hacerme ver la vida diferente por su amor incondicional.

A Eduardo con el que compartí grandes momentos y por estar siempre a mi lado. A David, Greta y a mis tíos y familiares que se suponen benefactores inimaginables en mis circunstancias de ser humano. En especial a mi tía Yuly por haberme ayudado y aportado desde pequeña.

A todos aquellos que siguen cerca de mí y que me regalan algo de ellos.

**Glenda Noemí Bravo Arámbulo**

## DEDICATORIA

Primero quiero dedicar este trabajo a Dios, por guiar mis pasos y ayudarme a superar los obstáculos que se me presentaron en el camino.

A la persona que me enseñó a ser quien soy que me entrego su cariño, amor y dedicación a mi Madre aunque no puedas estar físicamente en este momento de mi logro, ahora estas en mi corazón y en mi esencia, sus últimos deseos gradúate. Tremendo regalo de la vida fue tener una madre como tu este logro es tuyo.

Anita Arámbulo Ramírez

**Glenda Noemí Bravo Arámbulo**

## RESUMEN

El presente trabajo busca analizar como la implementación de las medidas de salvaguardias arancelarias aplicadas por el gobierno ecuatoriano en marzo del 2015, afectaron ciertos sectores productivos, y en particular la afectación en los volúmenes de venta e ingresos a los comerciantes de prendas de vestir de origen colombiano del sector bahía (GENERAL VILLAMIL-MANABÍ) de la ciudad de Guayaquil, los cuales vieron decrecer sus negocios por dichos aranceles. Esta actividad se ha constituido en una fuente importante de ingresos para familias de clase media-baja, lo cual contribuye al desarrollo socio-económico de muchas ciudades del país.

Las salvaguardias entraron en vigencia el 11 de marzo del 2015 con una duración de 15 meses y fueron autorizadas posteriormente por la Comunidad Andina de Naciones, para que el País pueda corregir el déficit de la balanza de pagos y adicionalmente poder recuperar competitividad ante la devaluación monetaria de los países vecinos de Perú y Colombia.

Con el estudio se estableció que las medidas de protección aplicadas por el Gobierno, para equilibrar la balanza de pagos, no favorecieron a las empresas del sector textil, aunque si disminuyó las importaciones, estancó las exportaciones y aumentó el déficit en la balanza de pagos.

Además, se demuestra en qué forma el Gobierno Ecuatoriano utiliza la aplicación de éstas medidas para mantener los niveles de crecimiento, debido a la situación externa que afronta por la caída del precio del petróleo y de las devaluaciones de moneda que tienen países vecinos.

Los resultados de esta investigación demuestran que el Estado si cumplió con el objetivo propuesto al disminuir las Importaciones y redujo el déficit de la Balanza Comercial, tomando en cuenta que se debe analizar las partidas arancelarias ya que materias primas esenciales para la producción mantienen una sobretasa.

Palabras Claves: SALVAGUARDIAS ARANCELARIAS – PRENDAS DE VESTIR – VOLÚMEN DE INGRESOS - COMERCIALIZACIÓN

## ABSTRACT

This study seeks to analyze how the implementation of measures of safeguards tariff applied by the Ecuadorian government in March 2015, affected certain productive sectors, and in particular the affectation on sales volumes and income, to the Colombian clothing merchants in the sector of the Bahia (GENERAL VILLAMIL-MANABÍ) of the city of Guayaquil, as they saw decrease their business by these tariffs. This activity has become in an important source of income for families of lower middle class, which contributes to the socio-economic development of many cities.

The safeguards came into effect on March, 11, 2015 with duration of 15 months and were subsequently authorized by the Andean Community of Nations, so that the country can correct the deficit in the balance of payments and additionally to regain competitiveness against currency devaluation of the neighbor countries of Peru and Colombia.

In the study it was established that the protection measures implemented by the Government, to balance the balance of payments, did not favored companies in the textile sector, although decreased imports, stagnated exports and increased the deficit in the balance of payments.

In addition, it shows how the Ecuadorian government uses the application of these measures to maintain growth levels due to the external situation faced by the fall of the oil prices and currency devaluations of the neighbor countries.

The results of this research show that the State fulfilled the proposed objective of decrease imports and reduced the deficit in the trade balance, taking into account that the tariff items should be analyzed, as essential raw materials for production maintain surtax.

Keywords: SAFEGUARD TARIFF - APPAREL - TOTAL REVENUE -  
MARKETING

## ÍNDICE GENERAL

<b>CAPÍTULO I</b> .....	1
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	1
<b>1.1 TEMA</b> .....	1
<b>1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b> .....	1
<b>1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA</b> .....	2
<b>1.4 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA</b> .....	2
<b>1.5 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	3
<b>1.6 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	4
<b>1.7 OBJETIVO GENERAL</b> .....	6
<b>1.8 OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> .....	6
<b>1.9 PLANTEAMIENTO HIPOTÉTICO</b> .....	6
<b>CAPÍTULO II</b> .....	7
<b>MARCO TEÓRICO</b> .....	7
<b>2.2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA</b> .....	21
<b>2.3 MARCO CONCEPTUAL</b> .....	27
<b>2.4 MARCO LEGAL</b> .....	29
<b>CAPÍTULO III</b> .....	33
<b>MARCO METODOLÓGICO</b> .....	33
<b>3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN</b> .....	33
<b>3.2 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	33
<b>3.3 MÉTODOS, TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA INVESTIGACIÓN</b> ....	34
<b>MÉTODO DE CAMPO</b> .....	34
<b>MÉTODO EMPÍRICO – ANALÍTICO</b> .....	34
<b>MÉTODO HIPOTÉTICO – DEDUCTIVO</b> .....	34
<b>MÉTODO ESTADÍSTICO</b> .....	35
<b>3.4 POBLACIÓN Y MUESTRA</b> .....	35
<b>3.5 LAS VARIABLES Y SU OPERACIONALIDAD</b> .....	38
<b>3.6 ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS</b> .....	40
<b>3.6.1 INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS</b> .....	40
<b>3.6.2 ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS:</b> .....	55
<b>CONCLUSIONES</b> .....	57

<b>RECOMENDACIONES</b> .....	58
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	59
Alarcón, P. (3 de Mayo de 2016). cuestiona la resolución del Comex. <i>La Hora</i> , pág. 6. ....	59
<b>ANEXOS</b> .....	62
<b>ANEXO 1: RESOLUCIÓN NO. 011 - 2015</b> .....	62
<b>ANEXO 2: RESOLUCIÓN NO. 001 - 2016</b> .....	66
<b>ANEXO 3: FOTOGRAFÍAS ASOCIADAS A LA ACTIVIDAD COMERCIAL</b> .....	69
<b>ANEXO 4: MODELO DE ENCUESTAS</b> .....	70

### ÍNDICE DE CUADROS

N° 1	BALANZA COMERCIAL DEL ECUADOR 2012 – 2015.....	8
N° 2	IMPORTACIONES PERIODO 2008 - 2013.....	10
N° 3	COMPOSICIÓN DE LAS IMPORTACIONES PERIODO 2012 – 2015.....	11
N°4	SECTORES DE LAS IMPORTACIONES PERIODO 2009 – 2014.....	12
N°5	SALVAGUARDIA CAMBIARIA A COLOMBIA EN EL AÑO 2009.....	17
N°6	SALVAGUARDIAS MULTILATERALES APLICADAS EN EL 2015.....	20
N°7	POBLACIÓN COMERCIANTES MINORISTAS.....	36
N° 8	FÓRMULA PARA OBTENER EL TAMAÑO DE LA MUESTRA.....	36
N° 9	OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE.....	38
N° 10	OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE DEPENDIENTE.....	39

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

N°1	SECTOR BAHÍA DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.....	4
N°2	BALANZA COMERCIAL NO PETROLERA 2010 – 2014.....	9
N°3	BALANZA COMERCIAL ECUADOR - COLOMBIA.....	13
N°4	BALANZA DE PAGOS DEL ECUADOR PERÍODO 2007 – 2011.....	15
N°5	BALANZA DE PAGOS DEL ECUADOR PERIODO 2009 – 2015.....	19
N°6	GENERO DE LOS COMERCIANTES.....	40
N°7	EDAD DE LOS COMERCIANTES.....	41
N°8	NIVELES DE ESCOLARIDAD EN LOS COMERCIANTES.....	42
N°9	COMERCIALIZACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR.....	43
N°10	¿CUÁNTO TIEMPO LLEVA SU NEGOCIO EN FUNCIONAMIENTO?.....	44
N°11	NACIONALIDAD EN PRENDAS DE VESTIR.....	45
N°12	¿IMPORTA SUS PRENDAS DE VESTIR DE COLOMBIA?.....	46
N°13	AFECTAN LAS SALVAGUARDIAS ARANCELARIAS.....	47
N°14	¿LAS SALVAGUARDIAS SE MANTENDRÁN LOS 15 MESES?.....	48
N°15	¿EL GOBIERNO DEBE ANALIZAR LA REDUCCIÓN DE LAS SALVAGUARDIAS A LA PRENDAS DE VESTIR?.....	49
N°16	¿ESTAS MEDIDAS HAN CONTRIBUIDO A INCREMENTAR LA COMERCIALIZACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE PRODUCCIÓN NACIONAL?.....	50

N°17	PRENDAS DE VESTIR EN DÓLARES ANTES DE LAS SALVAGUARDIAS.....	51
N°18	PRENDAS DE VESTIR EN DÓLARES DESPUÉS DE LAS SALVAGUARDIAS.....	52
N°19	¿SUS INGRESOS HAN DISMINUIDO COMO CONSECUENCIA DE LAS SALVAGUARDIAS?.....	53

# **CAPÍTULO I**

## **INTRODUCCIÓN**

### **1.1 TEMA**

Incidencia de las medidas de salvaguardias arancelarias de marzo del 2015, en los ingresos, de los comerciantes de prendas de vestir, de origen colombiano en el sector bahía (general Villamil-Manabí) de la ciudad de Guayaquil

### **1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La actividad comercial en el sector de la bahía en la ciudad de Guayaquil, en el área textil dedicada a la comercialización de prendas de vestir de origen colombiano ha encarecido el producto importado en los últimos meses, principalmente por las salvaguardias arancelarias que ha impuesto Ecuador a los productos que se importan desde Colombia, originando que las exportaciones de Colombia hacia Ecuador, en el 2015, tengan un decrecimiento entre el 38% y el 40%.

El gobierno nacional del Ecuador, pretendiendo mitigar el alto impacto económico y social que se está viviendo actualmente en el país, con la disminución del precio del petróleo, y la apreciación del dólar norteamericano, han debido tomar estas medidas para regular las importaciones y equilibrar la balanza comercial, dichas medidas tomadas son aceptada por la Organización Mundial de Comercio (OMC), para salvaguardar el equilibrio externo. A su vez las implicaciones que están afectando a los comerciantes de prendas de vestir provenientes de Colombia y su efecto en los comerciantes que se dedican a esta actividad en el sector de la bahía de la ciudad de Guayaquil.

Después de haberse analizado las ventajas y desventajas, se considera que esta medida que adoptó el país afecta de manera significativa a los ecuatorianos principalmente a los comerciantes importadores quienes se ven perjudicados en su volumen de ventas y por ende los ingresos. Es impostergable que el sector público escuche y ponga en práctica las propuestas del sector privado, entablando un diálogo abierto, franco, transparente, especialmente sobre esta delicada materia. Con el estudio se pretende establecer que las medidas de salvaguardias arancelarias aplicadas por el Gobierno, para equilibrar la balanza de pagos, no favorecen a las empresas del sector textil.

### **1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿Cómo disminuir los efectos e implicaciones de las medidas “SALVAGUARDIAS”, adoptadas por parte del gobierno ecuatoriano en marzo del 2015, como mecanismo de protección a la industria nacional, en los Ingresos de los Comerciantes de Prendas de Vestir de origen colombiano del sector las Bahías (sector Villamil-Manabí)?

### **1.4 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA**

La presente investigación pretende establecer los diferentes aspectos de las medidas de salvaguardias arancelarias, que están impactando en determinados grupos de artículos importados, con mayor énfasis en el sector textil. La investigación se realizará con un grupo de comerciantes minorista de prendas de vestir, que provienen de Colombia, y que se comercializan en los sectores (General Villamil y Manabí) de la Bahía en la ciudad de Guayaquil.

Estas medidas han sido socializadas y debatidas con el sector privado, con el afán de minimizar el alto impacto, en el aparato productivo nacional, como también a las mercaderías en tránsito. El desmontaje de estas medidas será paulatinamente, con una duración máxima de 15 meses; el aspecto positivo de esta medida, será la capacidad de los sectores productivos del país, en afrontar el mercado con optimismo de consumir primero lo nacional, que es tan bueno y de calidad como el importado.

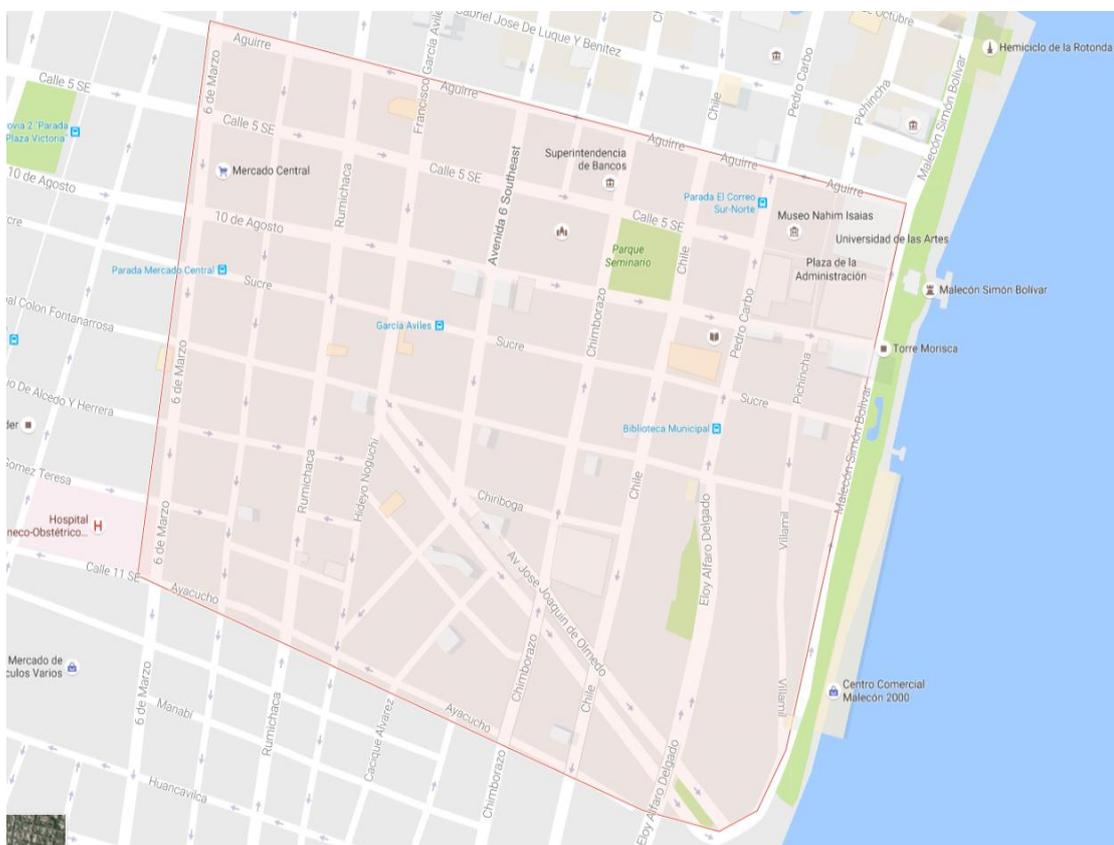
## **1.5 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

La investigación se inició a partir del 25 de septiembre del 2015, y está enfocada en los comerciantes minoristas de prendas de vestir, de origen Colombiano, del sector Manabí y General Villamil de la Bahía de la ciudad de Guayaquil; y se ubican en el sector comprendido de Norte a Sur desde las calles Colón hasta Capitán Nájera y de Este a Oeste desde Malecón hasta Chimborazo; en lo referente a la incidencia de las medidas de salvaguardias arancelarias establecidas por el Gobierno Ecuatoriano en marzo del 2015

Esta investigación se delimito a un total de 530 comerciantes minoristas de prendas de vestir y que pertenecen también a la Federación Provincial Independiente de Comerciantes de la Bahía, de la ciudad de Guayaquil (FEDACOMIB).

## GRAFICO N° 1

### SECTOR BAHÍA DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL



Fuente: Google Maps  
Elaboración: La autora

### 1.6 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Los pequeños comerciantes de prendas de vestir ubicados en el sector de la Bahía de la Ciudad de Guayaquil, en lo que se refiere a productos importados; generalmente han adquirido mercadería principalmente de Colombia, Perú por sus bajos costos, que les permite competir con otros productos importados principalmente de origen Chino (que se adquieren a un bajo costo) y comercializarlos en forma competitiva en la Bahía.

Con la implantación de las salvaguardas arancelarias por parte del gobierno ecuatoriano, que incrementan en 45% el costo de las prendas de vestir importadas con la finalidad de proteger la industria nacional, originan un serio problema de comercialización de estos productos, que ahora tendrán que tratar de comercializarlas a un mayor precio, afectando su margen de utilidad y el volumen de sus ventas, debiendo competir con otras mercaderías de origen Chino principalmente, las mismas que no tienen necesariamente la calidad requerida pero sí un bajo precio; y con el producto nacional pero éste es más caro que el mismo importado y la calidad no es buena.

Ante estas condiciones algunos compradores prefieren adquirir prendas de vestir de origen Chino que tienen un menor precio, pero no la de fabricación nacional que cuesta mucho más. Por lo expuesto y considerando que en el sector Manabí y General Villamil de la Bahía de la ciudad de Guayaquil existen 530 comerciantes que se dedican a la comercialización de prendas de vestir originarias principalmente de Colombia; es importante determinar el grado de incidencia de las medidas arancelarias implementadas por el gobierno ecuatoriano y que gravan en un alto porcentaje a las prendas de vestir importadas a éste grupo de comerciantes.

Según la OMC, las salvaguardias deben ser de carácter temporal, se impondrán solo cuando se determine que las importaciones están afectando a una rama de la producción nacional de manera selectiva, y se liberalizarán progresivamente mientras estén en vigor. Las medidas aplicadas según el gobierno ecuatoriano, se explican por la alta dependencia de la economía ecuatoriana de los ingresos externos, por ser una economía dolarizada desde el año 2000, y al ser su fuente principal de divisas el ingreso que obtiene el país por las exportaciones de petróleo que a partir del

2014 se ha visto disminuido a valores en ciertos momentos menores aún que su costo de extracción.

### **1.7 OBJETIVO GENERAL**

Analizar las incidencias de las medidas Salvaguardias en la industria nacional y sus efectos en los Ingresos de los comerciantes de Prendas de Vestir colombianas en Sector las Bahías en la ciudad de Guayaquil.

### **1.8 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Sistematizar el fundamento teórico acerca de la incidencia de las medidas salvaguardias en los ingresos de los comerciantes
- Identificar y analizar las salvaguardias que afectan a la industria textil dedicada a la fabricación de prendas de vestir de la ciudad de Guayaquil
- Establecer metodológicamente en qué manera afectan las medidas Salvaguardias Arancelarias, en los ingresos de los comerciantes de Prendas de Vestir de Origen Colombiano en el sector Bahía (general Villamil-Manabí) de la ciudad de Guayaquil.
- Proponer políticas que optimicen el desempeño financiero de la industria textil dedicadas a la fabricación de prendas de vestir de la ciudad de Guayaquil

### **1.9 PLANTEAMIENTO HIPOTÉTICO**

La disminución de los porcentajes de las medidas de salvaguardias arancelarias a los productos importados de Colombia o su eliminación permitirá mejorar los ingresos de los comerciantes de prendas de vestir de la Bahía de Guayaquil.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 ANTECEDENTES**

La Balanza Comercial forma parte de la Balanza de Pagos de un país. Esta balanza solo incluye las importaciones y exportaciones de mercancías de un país durante un periodo, es decir, no contempla la prestación de servicios entre países, ni la inversión o movimiento de capitales.

El saldo de la Balanza Comercial será el resultado de restar las importaciones a las exportaciones realizadas dentro del país y describe el equilibrio de este tipo de transacciones.

Es posible solucionar los problemas derivados de la Balanza Comercial, recibiendo capitales del exterior tanto en formas de inversiones, como en capital de endeudamiento, esto origina un círculo vicioso con el exterior de Déficit-Endeudamiento-Déficit. Por tal razón, el nivel de la Balanza Comercial de un país debe equilibrarse con el fomento de las exportaciones de productos manufacturados y la eliminación con una selección cuidadosa y detallada de las importaciones.

Durante los últimos años, Ecuador ha venido consolidando una Balanza Comercial negativa, siendo el flujo de divisas uno de los factores clave para la intervención del Estado a través de la Política Económica, implementando medidas de control para la crisis de la Balanza Comercial No Petrolera, debido a que mantiene una salida de capitales constante del territorio nacional.

Al analizar la información que proporciona el Banco Central del Ecuador, existen dos participantes dentro de la Balanza Comercial: el Sector Petrolero y el Sector No Petrolero, los cuales registran un comportamiento relacionado durante los últimos cinco años, comprobando que la Balanza Petrolera es la que logra alcanzar superávit, mientras que la No Petrolera se ha conservado deficitaria.

**CUADRO N° 1**  
**BALANZA COMERCIAL DEL ECUADOR 2012 - 2015**

	Ene - Jul 2012		Ene - Jul 2013		Ene - Jul 2014		Ene - Jul 2015		Variación 2015 - 2014	
	TM	USD FOB	ABSOLUTA	RELATIVA						
<b>Exportaciones totales</b>	<b>16,645</b>	<b>14,129.2</b>	<b>16,697</b>	<b>14,269.2</b>	<b>17,605</b>	<b>15,564.9</b>	<b>18,82</b>	<b>11,358.7</b>	<b>-4,206.2</b>	<b>-27.0%</b>
Petroleras	11,715.4	8,407.7	11,577.1	8,096.9	12,276.3	8,407.3	13,237.2	4,463.3	-3,944.1	-46.9%
No petroleras	4,929.6	5,721.5	5,119.6	6,172.3	5,328.3	7,157.5	5,578.1	6,895.4	-262.1	-3.7%
<b>Importaciones totales</b>	<b>8,163</b>	<b>13,924.6</b>	<b>9,076</b>	<b>15,117.8</b>	<b>9,89</b>	<b>14,970.3</b>	<b>9,088</b>	<b>12,765.6</b>	<b>-2,204.7</b>	<b>-14.7%</b>
Bienes de consumo	676	2,855.7	556	2,836.4	648	2,743.0	532	2,502.7	-240.3	-8.8%
Tráfico Postal Internacional y Correos										
Rápidos	n.d.	95.1	3	120.9	2.5	123.1	1.5	68.7	-54.4	-44.2%
Materias primas	4	4,168.8	4,877	4,697.0	5,178	4,654.3	4,316	4,264.9	-389.5	-8.4%
Bienes de capital	328	3,813.6	338	4,034.8	331,00	3,755.5	311	3,365.9	.389.6	-10.4%
Combustibles y Lubricantes	2,924	2,962.4	3,301	3,360.2	3,730	3,658.9	3,925	2,527.8	-1,131.1	-30.9%
Diversos	2.5	24.7	3.9	37.7	3.0	28.4	3.8	35.7	7.3	25.7%
Ajustes		4.1		30.7		7.0		.	-7.0	-100.0%
<b>Balanza Comercial - Total</b>		<b>204.6</b>		<b>-848.6</b>		<b>594.6</b>		<b>-1,406.9</b>	<b>-2,001.5</b>	<b>-336.6%</b>
Bal. Comercial - Petrolera		5,445.3		4,736.6		4,748.5		1,935.5	-2,813.0	-59.2%
Bal. Comercial - No petrolera		-5,240.7		-5,585.2		-4,153.9		-3,342.4	811.5	19.5%

Fuente: Banco Central del Ecuador  
Elaboración: La autora

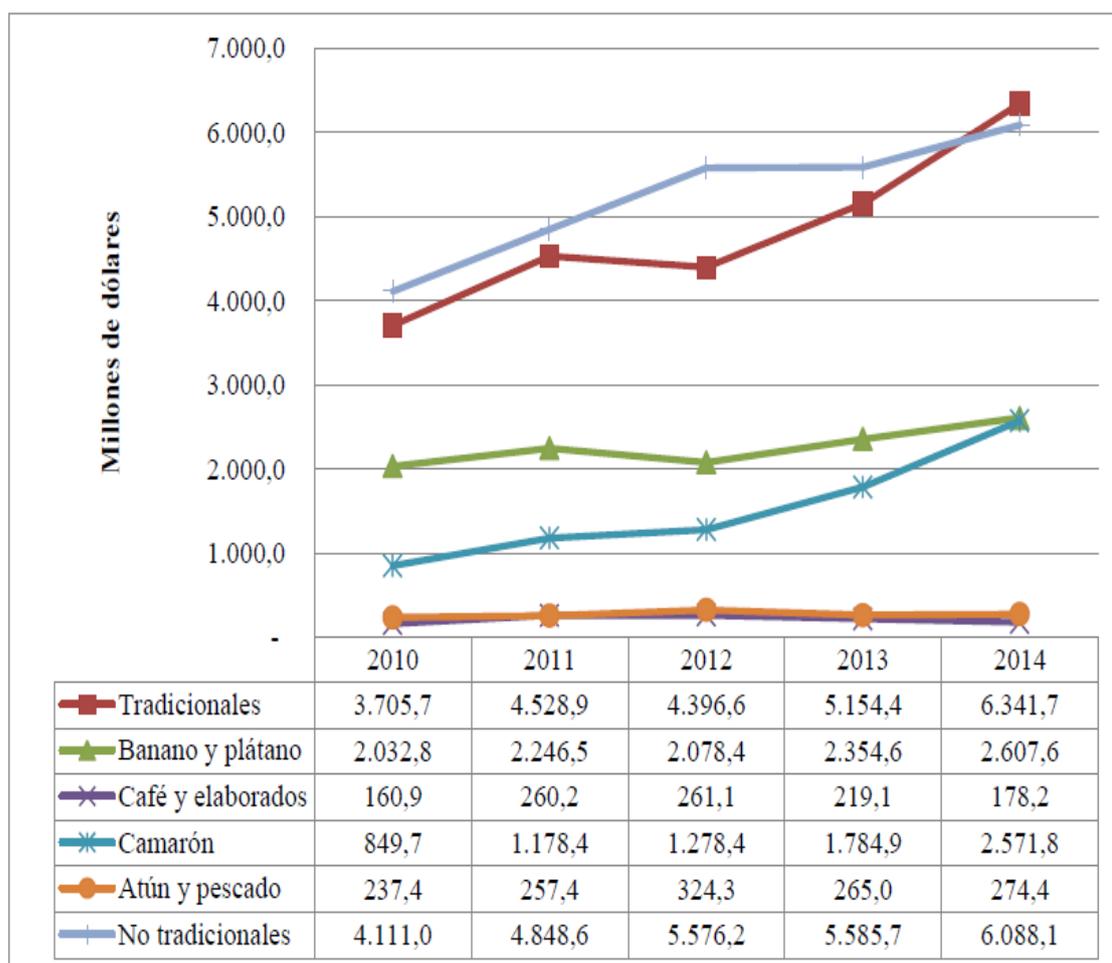
A partir de la adopción de dólar el comportamiento de la Balanza Comercial está determinado en gran medida por el resultado de la Balanza Comercial Petrolera. Para el período semestral 2012-2015, la participación promedio de este rubro se

incrementó a 52%, registrando en el año 2012 una cifra récord de USD 5,445 millones.

Estos resultados se sustentan en los altos precios del barril de petróleo.

## GRÁFICO N° 2

### BALANZA COMERCIAL NO PETROLERA 2010 - 2014



Fuente: Banco Central del Ecuador  
Elaboración: La autora

Históricamente, la Balanza Comercial No Petrolera ha registrado valores deficitarios, destacándose el déficit observado en el año 2013 (USD -5,585 millones equivalente a 13.8% del PIB). En el año 2010 las exportaciones no petroleras muestran una importante recuperación. Los productos no petroleros de mayor dinamismo

exportados fueron el banano y plátano con un rubro de USD 2.607.6 millones para el año 2014 mientras que los productos no tradicionales fue de USD 6.088,1 millones.

**CUADRO N° 2**  
**IMPORTACIONES PERIODO 2008 - 2013**

<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>
17,551,928	14,071,451	19,278,705	22,945,797	24,018,296	25,751,214

Fuente: Banco Central del Ecuador  
Elaboración: La autora

En el periodo 2008-2013 las importaciones del Ecuador desde el mundo tuvieron una tendencia creciente, alcanzando USD 25,751 millones en el año 2013. La tasa de crecimiento durante este periodo de tiempo alcanzó el 7.97%.

Ecuador es un país que importa en forma indiscriminada, desde lo más necesario e indispensable hasta lo suntuario; esto incide en su disponibilidad de divisas y guarda relación directa con el consumo de los estratos sociales de altos ingresos. El deterioro en términos de intercambio internacional manifiesta la dependencia en el orden comercial. La tendencia de la disminución de los precios de productos nacionales exportables y la tendencia contraria en los precios de los bienes de importación expresan continuamente una situación de perjuicio masivo y creciente para nuestro país.

Debido a que el consumo final ha tenido un ligero crecimiento y por el contrario las importaciones de bienes de consumo se incrementan, se induce que los productos importados reemplazan cada vez más a los bienes nacionales.

**CUADRO N° 3**  
**COMPOSICIÓN DE LAS IMPORTACIONES PERIODO 2012 - 2015**

	ENERO-JULIO 2012		ENERO-JULIO 2013		ENERO-JULIO 2014		ENERO-JULIO 2015	
	TM	Valor USD FOB						
<b>TOTALES</b>	8,163	13,924,6	9,076	15,117,8	9,890	14,970,3	9,088	12,765,6
<b>BIENES DE CONSUMO</b>	676	2,950,9	556	2,957,3	648	2,866,2	532	2,571,4
No Duradero	510	1,628,4	394	1,658,9	493	1,578,0	395	1,516,6
Duradero	166	1,227,3	160	1,177,5	152	1,165,0	135	986,1
Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos	n.d.	95	2,6	121	2,5	123	1,5	69
<b>MATERIAS PRIMAS</b>	4,234	4,168,8	4,877	4,967,0	5,178	4,654,6	4,316	4,264,9
Para la Agricultura	765	512,6	854	606,5	1,103	744,7	1,112	677
Para la Industria	2,617	3,167,3	2,921	3,539,3	2,966	3,380,8	2,737	3,302,5
Materiales de Construcción	852	489,0	1,102	551,2	1,109	528,8	466	385,3
<b>BIENES DE CAPITAL</b>	328	3,813,6	338	4,034,8	331	3,755,5	311	3,365,9
Para la Agricultura	10	69,6	10	67,0	9	62,6	11	79,3
Para la Industria	175	2,580,5	186	2,914,9	172	2,676,9	156	2,341,7
Equipos de Transporte	143	1,163,6	142	1,052,9	150	1,016,0	144	944,9

Fuente: Banco Central del Ecuador  
Elaboración: La autora

Estos Sectores aumentaron, en el año 2012 se ubicó en USD 2.950,9 millones y para el 2013 fue de USD 2.957,3 millones, este repunte se debe a que no existe una clara competitividad de las empresas nacionales con respecto a los productos extranjeros y que algunos no tienen mecanismos para ser eficientes en cuanto a su producción. Mientras que en el año 2015 los bienes de consumo no duraderos registró USD 1.516,6 millones el cual registra una disminución aproximadamente de USD 142 millones en comparación con el año 2013.

### CUADRO N° 4

#### SECTORES DE LAS IMPORTACIONES PERIODO 2012 – 2015

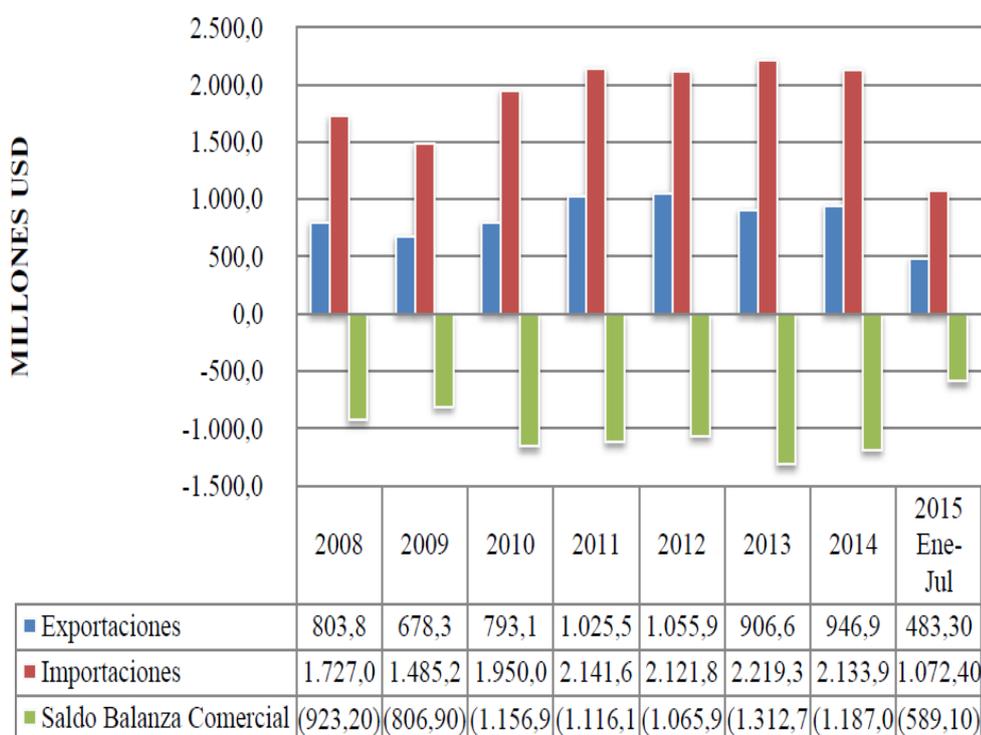
Período / Sectores	SECTOR PRIMARIO	SECTOR SECUNDARIO	SECTOR TERCIARIO
	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, acuicultura y pesca	Petróleo, minas, refinación de Petróleo, manufactura (excepto refinación de petróleo), construcción, suministro de electricidad y agua.	Comercio, alojamiento, servicios de comida, transporte, correo y comunicaciones, actividades de servicios y financieros, actividades profesionales, técnicas y administrativas, enseñanza y servicios sociales y de salud, administración pública, defensa; planes de seguridad social obligatoria, servicios domésticos y Otros.
2009	6.198.165	20.267.391	32.547.719
2010	6.769.906	24.152.535	35.577.019
2011	7.611.445	29.835.487	39.089.283
2012	7.598.802	33.196.153	43.061.216
2013	8.183.312	35.390.558	46.823.199
2014	8.803.513	37.699.218	49.928.686

Fuente: Banco Central del Ecuador  
Elaboración: La autora

En el periodo 2009-2014 se observa que los tres sectores han incrementado su producción registrando al año 2014 el sector primario en USD 8.03.513 millones, el sector secundario USD 37.699.218 millones y el sector terciario USD 49.928.686 millones; ubicando en primer lugar al sector terciario debido al incremento de sueldos y salarios en el área de educación y salud. En segundo lugar al sector secundario destacándose la explotación de petróleo y en tercer lugar al sector agrícola, ganadería y pesca.

### GRÁFICO N° 3

#### BALANZA COMERCIAL ECUADOR - COLOMBIA



Fuente: Banco Central del Ecuador  
Elaboración: La autora

La balanza comercial con Colombia históricamente se ha mantenido en saldos negativos, sin embargo se debe tener en cuenta que Colombia es nuestro principal socio estratégico para las exportaciones de productos con valor agregado.

En el año 2009, el comercio entre ambos países se vio afectado por la aplicación de salvaguardias, reflejándose en una disminución de las importaciones por USD 1.485,2 millones con respecto al 2008 que se registró en USD 1.727 millones al mismo tiempo que se redujeron las exportaciones que para el 2009 fue de USD 678,3 millones.

Al establecer la aplicación de Salvaguardias Ecuador logra reducir de manera significativa sus importaciones en el periodo semestral de Enero a Julio del año 2015 registrando la cifra de USD 1.072,4 millones el cual representa el 50% de disminución en relación con el mismo periodo del año 2014 pero al mismo tiempo encarecen sus exportaciones el cual disminuye durante el primer semestre del 2015 en USD 483,3 millones.

En el año 2009 la crisis financiera en Estados Unidos provocaba la recesión y amenazaba a la economía mundial. El Ecuador se vio perjudicado por la disminución de exportaciones, disminución de las remesas que enviaban los migrantes y disminución del precio del petróleo, obligando a la política comercial del gobierno introducir salvaguardias con el fin de reducir las importaciones y equilibrar la balanza de pago afectando a 647 sub partidas arancelarias expedida en la resolución 466 de COMEXI en el 2009, aplicado a todos los países, con el carácter de temporal por el periodo de un año aplicando ad valorem, recargo específico y cuotas de importaciones; sin embargo, en junio del mismo año se modifican estas restricciones bajo la resolución 489 quitando la salvaguardas a los países miembros de la CAN y la ALADI.

En el año 2009 la balanza de pagos presentó un déficit significativo en relación a los años anteriores de -\$2647,20 millones de dólares; es decir que el superávit petrolero de la balanza comercial no logró cubrir el déficit como en los años anteriores motivo por el cual obligó al gobierno a imponer salvaguardias y de esta manera equilibrar la balanza de pagos.

**GRÁFICO N° 4****BALANZA DE PAGOS DEL ECUADOR PERÍODO 2007 - 2011**

Fuente: Banco Central del Ecuador  
Elaboración: La autora

El gráfico anterior refleja la evolución de la caída de la balanza de pagos a partir del año 2007 cuando se encontraba en superávit por \$1386,6 millones de dólares hasta llegar al 2009 año en que los precios del petróleo cayeron, la economía ecuatoriana se desestabilizó brutalmente y por lo tanto existió déficit hasta poder equilibrarse en el año 2011 en \$272 millones de dólares.

El crecimiento económico impulsado por un elevado gasto público tendría una gran caída; la inversión privada había sido dejada a un lado por la inversión pública la cual depende tanto de los ingresos petroleros y como estos cayeron decreció la economía nacional, las exportaciones se redujeron, motivo que llevo al gobierno a

introducir salvaguardias con el fin de desincentivar las importaciones y regular el déficit.

La política comercial de regímenes anteriores empezaba a cambiar por una proteccionista que buscaba alentar la producción nacional con barreras al comercio con las salvaguardias y de esta manera restringir la salida de dólares de las importaciones.

**Entre los productos que fueron afectados por la salvaguardia general de 2009 se destacaron: dulces, bebidas alcohólicas, maquillaje, vajillas, celulares, discos, muebles, juguetes y videojuegos, que enfrentaron recargos arancelarios entre el 30% y el 35%. A ciertas categorías de productos se les impuso un arancel específico, como en calzado (10 dólares por par), en textiles (12 dólares por kilo neto), y en cerámica (10 centavos por kilo neto). Finalmente se impusieron cuotas a la importación de vehículos, alimentos, productos de cuidado personal, artículos de plástico, neumáticos, maletas y bolsos, artículos a base de papel, alfombras, joyería, electrodomésticos, electrónicos, entre otros. Posteriormente el COMEXI, mediante resolución 487 del 22 de junio de 2009 flexibiliza ligeramente la medida, reemplazando las cuotas de buena parte de los productos por recargos arancelarios, cuyas tasas también se redujeron en algunos casos a valores del 12%. (Chiriboga, 2015)**

En julio del 2009, bajo la resolución 494 se fija una salvaguardia cambiaria a Colombia para 1346 productos que iban del 5% al 86%, argumentando que la devaluación del peso colombiano altera las condiciones normales de competencia y eran bienes también producidos en el país. (AVILÉS, 2013)

## CUADRO N° 5

## SALVAGUARDIA CAMBIARIA A COLOMBIA EN EL AÑO 2009

Arancel Ad Valorem- Salvaguardia	N° de Partidas	Arancel Ad Valorem- Salvaguardia	N° de Partidas
5%	15	35%	7
10%	3	40%	3
15%	37	45%	16
17%	2	54%	5
20%	197	68%	2
25%	204	86%	6
30%	846		
32%	3		
		<b>TOTAL:</b>	<b>1.346</b>

Fuente: COMEXI  
Elaboración: La autora

“De las 1.346 partidas, 302 fueron de bienes de consumo duradero y 1.030 partidas de consumo no duradero; dos partidas de materiales de construcción, dos de materia prima agrícola y 10 de artículos diversos. Entre los productos, el de mayor importaciones es el de autos diferente cilindrada (10 partidas), prendas de vestir (255 partidas), manufacturas de papel (22 partidas), bebidas y licores (22 partidas), extractos de esencias, maquillaje, etc.” (AVILÉS, 2013)

La medida se adoptó mediante la resolución N° 494 establecida por el Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI) basándose en el artículo 98 del capítulo IX de la decisión 563 del Acuerdo de Integración Subregional Andino que permite

utilizar salvaguardias ante la devaluación monetaria de los países miembros que altera las condiciones del mercado.

En todo caso según el boletín económico emitido por de la cámara de comercio de Guayaquil, luego de un año de las salvaguardias, señaló

**“Se produjo un incremento importante del desempleo en la actividad comercial debido al cierre de varias empresas o disminución de actividades de otras, lo que se vio reflejado principalmente en Guayaquil, ciudad que concentra en la actividad comercial a uno de los principales motores de desarrollo, provocando insuficiencia e incremento en los productos que se consumían gravados y no gravados.”**

(Molina, 2010)

A finales del año 2014, Ecuador vuelve a sufrir una caída de los precios del petróleo, debido a la sobreoferta de crudo en los mercados internacionales y la apreciación del dólar, moneda adquirida en el año 2000, llevando una vez más a la aplicación de sobretasas arancelarias o salvaguardias generales a 2691 partidas de acuerdo a la Resolución N°011-2015 del Ministerio de Comercio Exterior de carácter temporal y no discriminatorio teniendo como fin equilibrar la balanza de pagos, incentivar la producción nacional, la competitividad sistémica y evitar la salida de divisas, tomando en cuenta que no aplica a miembros de la ALADI y reemplazando a las salvaguardias cambiarias aplicadas en enero a las importaciones de Perú 7% y Colombia 25% por la devaluación de su moneda. La balanza de pagos en los últimos años mostrando una fuerte caída a partir del año 2014 por -\$424 millones de dólares y en lo que va del 2015 con respecto al 2013 que presentó un superávit de \$1845,9 millones.

## GRÁFICO N° 5

## BALANZA DE PAGOS DEL ECUADOR PERIODO 2009 - 2015



Fuente: Banco Central del Ecuador  
Elaboración: La autora

Una vez más la balanza de pagos se encuentra en déficit y los principales motivos son la apreciación del dólar y la caída de los precios del petróleo, factores externos que provocan el desequilibrio de la balanza de pagos enfrentando un nuevo escenario, por lo que hace necesario la aplicación de salvaguardias generales para 2691 partidas arancelarias, medida que permita regular las importaciones y equilibrar la balanza

Como se aprecia en el siguiente cuadro las sobretasas fluctúan entre 5% y el 45% según los productos; aplicándose el 5% a los bienes de capital y materias primas no esenciales; el 15% a bienes de sostenibilidad media; el 25% neumáticos, cerámica, CKD (Kit de ensamblajes) de televisores y CKD (Kit de ensamblajes) motos; y el 45%

a bienes de consumo final, televisores y motos abarcando el 32% de las importaciones y de esta manera reducir las compras de 2200 millones de dólares.

**CUADRO N° 6**  
**SALVAGUARDIAS MULTILATERALES APLICADAS EN EL 2015**

SOBRETASAS	PRODUCTOS
5%	BIENES DE CAPITAL Y MATERIAS PRIMAS NO ESENCIALES
15%	BIENES DE SENSIBILIDAD MEDIA
25%	NEUMÁTICOS, CERÁMICA, CKD DE TELEVISORES Y CKD MOTOS
45%	BIENES DE CONSUMO FINAL, ROPA, TELEVISORES, MOTOS

Fuente: COMEXI  
Elaboración: La autora

Según el gobierno esta medida aceptada por la Organización Mundial de Comercio (OMC) no afectará a las materias primas y bienes de capital esenciales, de higiene personal y los de uso doméstico; medicinas y equipos médicos, como también los repuestos de vehículos y lubricantes quedan exceptuadas de esta medida; se está afectando a bienes de consumo y elementos que su adquisición puede diferirse en el tiempo, esperando así reducir las importaciones y aumentar la producción nacional con miras a la exportación y al fomento de las inversiones aprovechando el grado mayor de protección frente al producto importado, la medida será temporal, por un periodo de 15 meses, tiempo en el que se realizarán evaluaciones y una vez concluido el plazo se irán quitando dichas sobretasas.

## 2.2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Los aranceles son la política comercial más antigua y generalmente son utilizados como una fuente de ingreso para el estado, como ejemplo la imposición arancelaria descrita por (Dominick, 1998) menciona lo siguiente:

**“La imposición de un arancel por parte de un país pequeño genera: 1) Que los precios en el mercado mundial permanezcan inalterado; 2) el precio interno del bien importable aumenta por la cantidad total del arancel para los productores y consumidores individuales en el país pequeño; 3) en el país pequeño la producción interna del importable aumenta, mientras que el consumo interno y las importaciones se reducen; 4) el precio del bien importable para el país pequeño permanece inalterado, puesto que es el mismo país pequeño quien recauda el arancel; 5) el bienestar de un país pequeño se reduce y 6) el ingreso real del factor escaso del país aumenta. La imposición de un arancel por parte de un país grande mejora sus términos de intercambio, reduce el volumen del comercio y puede elevar su bienestar”.** (Dominick, 1998)

El efecto de un arancel hace que se incremente el precio del bien en el país importador y lo reduce en el país exportador; la imposición arancelaria descrita por (Jhon, 2007) menciona lo siguiente:

**“Los aranceles son arbitrarios, discriminatorios y requieren constante administración y supervisión. A menudo se utilizan como represalia en contra de jugadas proteccionistas de socios comerciales”.** (Jhon, 2007)

O también los aranceles descritos por (Ques, 2005) menciona lo siguiente:

**“Un arancel es simplemente un impuesto sobre las importaciones, un impuesto que recae sobre artículos importados elevando de este modo su precio en el mercado interior del país que lo aplica. Ello supone una discriminación en contra de los artículos importados en comparación con artículos idénticos o similares de fabricación nacional que evidentemente no pagan ese arancel. Esta discriminación es la esencia de la protección que otorga el arancel a los productos nacionales”.** (Ques, 2005)

Así mismo, las restricciones descritas por (Ronkainen, 2016) menciona lo siguiente:

**“Las restricciones pueden significar que las fuentes de aprovisionamiento más eficientes no están disponibles, porque regulaciones de gobierno restringen la importación desde esas fuentes. El resultado es tener productos de segunda calidad, o más altos costos para las provisiones restringidas. Esto a su vez significa que el cliente recibe un servicio inferior y a menudo tiene que pagar precios significativamente más altos y que la empresa sea menos competitiva al tratar de mercadear sus productos en el ámbito internacional”.** (Ronkainen, 2016)

La crisis financiera provocó la recesión económica y amenazaba a la economía mundial, la crisis económica expuesta por (Sanchez, 2001) menciona lo siguiente:

**“Las crisis son fenómenos objetivos, inevitables, más o menos violentos, no causados por nadie en particular y caracterizados por caídas de la producción, interrupción de las inversiones, cierre y quiebra de empresas, aumento del desempleo, reducción de los ingresos y de la demanda, deterioro de los salarios reales de los trabajadores,**

**fluctuaciones generalmente violentas de los precios, presencia de graves desequilibrios en las relaciones del país con el exterior. En un país determinado se producen las crisis cuando los indicadores económicos, particularmente las caídas de la producción y de las inversiones, duran al menos 6 meses. Las crisis son fenómenos que empiezan a incubarse en los años relativamente más prósperos, cuando se acumulan desajustes y contradicciones que terminan más tarde por estallar, en circunstancias específicas y determinadas”** (Sanchez, 2001)

El gobierno de un país puede establecer aranceles a las importaciones, con el objetivo de proteger a la industria nacional, pero en el caso de Ecuador muchos ex ministros de economía discrepan, como por ejemplo el ex ministro de Economía y Analista (Crespo, 2016) advierte lo siguiente:

**“Esto lo que hace es complicar las opciones del cierre del acuerdo con Europa, no resuelve el problema y ahí habría que ver cuál es la reacción de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y los países europeos con esta decisión. Eso complica mucho más concretar un acuerdo con ellos”.**  
(Crespo, 2016)

El libre comercio internacional y las ganancias que genera para los países que participan en él no siempre son positivas, el ex Vicepresidente, Político y economista ecuatoriano de origen libanés (Garzozzi, Dahik: “Siento angustia por lo que está pasando”, 2016) manifiesta lo siguiente:

**“El 5 % de la salida de capitales tiene que desaparecer, el anticipo al impuesto a la renta tiene que desaparecer, los impuestos de consumos especiales sincerando el comercio exterior también tienen que irse, las salvaguardias también**

**tienen que irse definitivamente**". (Garzozi, Dahik: "Siento angustia por lo que está pasando", 2016)

**"La economía ecuatoriana tiene tal cantidad de distorsiones (aranceles, salvaguardias y cupos de importación) en estos momentos, que no puede caminar, se han destruido las relaciones de precios relativos. Si alguien ha hecho este diagnóstico y critica el timbre cambiario, me da pena por mi país"**. (Garzozi, Salvaguardias, 2015)

El grupo de logística en comercio exterior (Torres, 2016) opina lo siguiente:

**"Como operadores de comercio exterior sabemos que el comercio se detiene ante estas medidas y eso significa que la economía deja de crecer y se genera menos empleos. Desde el año pasado, cuando se aplicó la Resolución 116 se han dado cambios en la tendencia de importar"**. (Torres, 2016)

El ex presidente de la Cámara de Comercio (Peñaherrera, 2010) menciona lo siguiente:

**"Las malas políticas de comercio exterior afectan, directamente, la capacidad productiva, porque los productores ecuatorianos tienen que competir con agentes que no pagan aranceles, impuestos ni nada, se ha probado que poner aranceles y salvaguardias no da buenos resultados, puede reducir la salida de dólares, pero el contrabando sube y la producción no funciona, el contrabando también afecta a los ingresos fiscales, porque al no pagar el IVA o el Impuesto a la Renta, por ser una mercadería que no tiene sustento, se fomenta la informalidad. Este es el principal enemigo de la seguridad jurídica, del comercio formal y de la industria"**. (Peñaherrera, 2010)

Las salvaguardias solo podrán aplicarse después de una investigación realizada por las autoridades competentes en este caso, la OMC. El catedrático (Herredia, 2008) opina lo siguiente:

**“El acuerdo de salvaguardias autoriza a los países importadores a restringir temporalmente las importaciones si, tras investigaciones realizadas por las autoridades competentes, se comprueba que las importaciones han aumentado en tal cantidad (en cifras absolutas o en relación con la producción nacional) que causan daño grave a la rama de producción nacional que produce productos similares o directamente competidores.**

**En cuanto a la aplicación de las medidas de salvaguardia el objetivo de los gobiernos debe ser el promover el ajuste estructural y potenciar la competencia en los mercados internacionales en lugar de limitarla. Se dispone que dichas medidas de salvaguardia sólo se aplicarán temporalmente a fin de que la rama de producción afectada pueda tomar medidas para adaptarse a la competencia más intensa a que dará lugar la supresión de esas medidas”.** (Herredia, 2008)

Las nuevas teorías del comercio internacional pretenden dejar a un lado el proteccionismo, pero tampoco competirán sin igualdad de condiciones, el periodista nacional e internacional (Pinoargote, 2008) menciona lo siguiente:

**“Lo esencial de la ley de esclavitud tributaria reside en que atropella derechos humanos fundamentales, al erigir a un enorme parásito en socio mayoritario de la gente que se saca la madre trabajando, espanta al crecimiento económico gravando circulación de capitales, aumentando anticipos al impuesto a la renta, estatuyendo la delación como fuente de**

**derecho, igual que en la Alemania nazi, y promoviendo competencia desleal mediante empresas públicas exentas de tributos”.** (Pinoargote, 2008)

Para un país, el comercio internacional está representado en los resultados de la balanza comercial, la cual se considera, que siempre debe ser favorable, algunos empresarios opinan diferente. El empresario de la Cámara de Comercio de Quito (CCQ) (Alarcón, 2016), advierte lo siguiente:

**“La extensión de las salvaguardias pone en riesgo la firma acuerdo con la UE. Están claras las intenciones del Gobierno de no firmar el acuerdo. Solo piensa en la recaudación”**  
(Alarcón, 2016)

En general, las salvaguardias se establecen como tope máximo cuatro años; sin embargo, el empresario, político y Precandidato a la presidencia de la República (Lasso, 2016), opina lo siguiente:

**“En su desesperación, el Presidente extendió las salvaguardias que ofreció eliminar“, indicó. “Nuevamente le miente al país. En el 2007, el entonces candidato Correa proponía bajar el IVA del 12 al 10 por ciento, ¿qué hizo? Lo subió del 12% al 14%. Luego, cuando dijo que aborrecía al FMI, ahora hace fila para pedirle dinero”.** (Lasso, 2016)

El presidente de la cámara de comercio de Guayaquil (Arosemena, 2015) afirmación lo siguiente:

**“La dolarización para fortalecerse no necesita ni de salvaguardias, ni de impuestos, ni aranceles, ni de cupos, cuotas o normas técnicas. Lo que necesita es de mayor apertura comercial y de más reglas que sean claras”.**  
(Arosemena, 2015)

### 2.3 MARCO CONCEPTUAL

La presente investigación pretende determinar la incidencia de las salvaguardias arancelarias aplicadas por el Ecuador en el 2015, principalmente en lo referente a la importación de prendas de vestir procedente de Colombia; para lo cual se han analizado algunas teorías e investigaciones que refuerzan la investigación y con las cuales se identifican los autores de la misma. Entre las mencionadas teorías tenemos:

Los aranceles son la política comercial más antigua y generalmente son utilizados como una fuente de ingreso para el estado o lo que dice (Ques, 2005) **“Un arancel es simplemente un impuesto sobre las importaciones, un impuesto que recae sobre artículos importados elevando de este modo su precio en el mercado interior del país que lo aplica. Ello supone una discriminación en contra de los artículos importados en comparación con artículos idénticos o similares de fabricación nacional que evidentemente no pagan ese arancel. Esta discriminación es la esencia de la protección que otorga el arancel a los productos nacionales”**.

Los mecanismos de defensa comercial específicamente las medidas de Salvaguardia establecidas por el Ecuador, buscan atenuar temporalmente cierto tipo de importaciones que causan perjuicio a los productores como lo expone el periodista nacional e internacional (Pinoargote, 2008) **establece: “Lo esencial de la ley de esclavitud tributaria reside en que atropella derechos humanos fundamentales, al erigir a un enorme parásito en socio mayoritario de la gente que se saca la madre trabajando, espanta al crecimiento económico gravando circulación de capitales, aumentando anticipos al impuesto a la renta, estatuyendo la delación como fuente de derecho, igual que en la Alemania nazi, y promoviendo competencia desleal**

**mediante empresas públicas exentas de tributos”, a su vez estamos afectando al libre flujo comercial entre los países miembros de la Comunidad Andina (CAN), como manifiesta el empresario de la cámara de comercio de Quito (Alarcón, 2016) “La extensión de las salvaguardias pone en riesgo la firma acuerdo con la UE. Están claras las intenciones del Gobierno de no firmar el acuerdo. Solo piensa en la recaudación”.**

Lo mismo concuerdan muchos empresarios como el expresidente de la cámara de comercio (Peñaherrera, 2010) **“Las malas políticas de comercio exterior afectan, directamente, la capacidad productiva, porque los productores ecuatorianos tienen que competir con agentes que no pagan aranceles, impuestos ni nada, se ha probado que poner aranceles y salvaguardias no da buenos resultados, puede reducir la salida de dólares, pero el contrabando sube y la producción no funciona, el contrabando también afecta a los ingresos fiscales, porque al no pagar el IVA o el Impuesto a la Renta, por ser una mercadería que no tiene sustento, se fomenta la informalidad. Este es el principal enemigo de la seguridad jurídica, del comercio formal y de la industria”.** Se debe disminuir este arancel, si es posible hasta llegar a suspender este tipo de medidas, para que avance el proceso de integración con la Unión Europea.

## **2.4 MARCO LEGAL**

La Constitución de la República del Ecuador (Ecuador, 2008) en su capítulo cuarto, sección primera, Art. 284, menciona lo siguiente:

- 1. Asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional.**
- 2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémica, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional.**
- 3. Asegurar la soberanía alimentaria y energética.**
- 4. Promocionar la incorporación del valor agregado con máxima eficiencia, dentro de los límites biofísicos de la naturaleza y el respeto a la vida y a las culturas.**
- 5. Lograr un desarrollo equilibrado del territorio nacional, la integración entre regiones, en el campo, entre el campo y la ciudad, en lo económico, social y cultural.**
- 6. Impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales.**
- 7. Mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo.**
- 8. Propiciar el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes.**
- 9. Impulsar un consumo social y ambientalmente responsable. (Ecuador, 2008)**

Por otro lado, el Acuerdo sobre Salvaguardias de la Organización Mundial de Comercio (1994), en sus artículos del 6 al 8, establece lo siguiente sobre las salvaguardias:

El acuerdo sobre las salvaguardias en su artículo 6 (OMC, Medidas de salvaguardias provisionales, 1994) menciona lo siguiente:

**En circunstancias críticas, en las que cualquier demora entrañaría un perjuicio difícilmente reparable, un Miembro podrá adoptar una medida de salvaguardia provisional en virtud de una determinación preliminar de la existencia de pruebas claras de que el aumento de las importaciones ha causado o amenaza causar un daño grave. La duración de la medida provisional no excederá de 200 días, y durante ese período se cumplirán las prescripciones pertinentes de los artículos 2 a 7 y 12. Las medidas de esa índole deberán adoptar la forma de incrementos de los aranceles, que se reembolsarán con prontitud si en la investigación posterior a que se refiere el párrafo 2 del artículo 4 no se determina que el aumento de las importaciones ha causado o amenazado causar un daño grave a una rama de producción nacional. Se computará como parte del período inicial y de las prórrogas del mismo a que se hace referencia en los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 7 la duración de esas medidas provisionales. (OMC, 1994)**

El acuerdo sobre las salvaguardias en su artículo 7 (OMC, Duración y Examen de las medidas salvaguardia, 1994) menciona lo siguiente:

**Un Miembro aplicará medidas de salvaguardia únicamente durante el período que sea necesario para prevenir o**

reparar el daño grave y facilitar el reajuste. Ese período no excederá de cuatro años, a menos que se prorrogue de conformidad con el párrafo 2. 2. Podrá prorrogarse el período mencionado en el párrafo 1 a condición de que las autoridades competentes del Miembro importador hayan determinado, de conformidad con los procedimientos establecidos en los artículos 2, 3, 4 y 5, que la medida de salvaguardia sigue siendo necesaria para prevenir o reparar el daño grave y que hay pruebas de que la rama de producción está en proceso de reajuste, y a condición de que se observen las disposiciones pertinentes de los artículos 8 y 12. 3. El período total de aplicación de una medida de salvaguardia, con inclusión del período de aplicación de cualquier medida provisional, del período de aplicación inicial y de toda prórroga del mismo, no excederá de ocho años. 4. A fin de facilitar el reajuste en una situación en que la duración prevista de una medida de salvaguardia notificada de conformidad con las disposiciones del párrafo 1 del artículo 12 sea superior a un año, el Miembro que aplique la medida la liberalizará progresivamente, a intervalos regulares, durante el período de aplicación. Si la duración de la medida excede de tres años, el Miembro que la aplique examinará la situación a más tardar al promediar el período de aplicación de la misma y, si procede, revocará la medida o acelerará el ritmo de la liberalización. Las medidas prorrogadas de conformidad con el párrafo 2 no serán más restrictivas que al final del período inicial, y se deberá proseguir su liberalización. (OMC, Duracion y Examen de las medidas salvaguardia, 1994)

El acuerdo sobre las salvaguardias en su artículo 8 (OMC, Nivel de las concesiones y otras obligaciones, 1994) menciona lo siguiente:

**Todo Miembro que se proponga aplicar o trate de prorrogar una medida de salvaguardia procurará, de conformidad con las disposiciones del párrafo 3 del artículo 12, mantener un nivel de concesiones y otras obligaciones sustancialmente equivalente al existente en virtud del GATT de 1994 entre él y los Miembros exportadores que se verían afectados por tal medida. Para conseguir este objetivo, los Miembros interesados podrán acordar cualquier medio adecuado de compensación comercial de los efectos desfavorables de la medida sobre su comercio. 2. Si en las consultas que se celebren con arreglo al párrafo 3 del artículo 12 no se llega a un acuerdo en un plazo de 30 días, los Miembros exportadores afectados podrán, a más tardar 90 días después de que se haya puesto en aplicación la medida, suspender, al expirar un plazo de 30 días contado a partir de la fecha en que el Consejo del Comercio de Mercancías haya recibido aviso por escrito de tal suspensión, la aplicación, al comercio del Miembro que aplique la medida de salvaguardia, de concesiones u otras obligaciones sustancialmente equivalentes resultantes del GATT de 1994... (OMC, Nivel de las concesiones y otras obligaciones, 1994)**

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN**

La investigación es descriptiva porque analiza todos los procesos que comprenden cada una de las variables, para su posterior análisis, determinando la situación actual en el intercambio comercial de prendas de vestir Ecuador – Colombia,

Es exploratoria por cuanto no se han realizado análisis anteriores referentes al impacto de las salvaguardias arancelarias del 2015 a las prendas de vestir de origen colombiano.

#### **3.2 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN**

Para esta investigación nos planteamos dos enfoques el cuantitativo y el cualitativo.

El enfoque es cuantitativo ya que la información se obtiene a través de la recopilación de datos por medio de encuestas a los comerciantes minoristas de prendas de vestir de origen colombiano en la bahía de la ciudad de Guayaquil.

Adicionalmente busca cuantificar los datos y la información, es un tipo de investigación que utiliza métodos totalmente estructurados o formales, realizando un cuestionamiento a través de preguntas principalmente cerradas y concretas para explorar y entender las motivaciones y comportamiento de los individuos o grupos de individuos. El conjunto de preguntas se realizó a un número determinados de

individuos, que conforman la muestra. Se recolectó información la cual se analizará y se expondrá en datos estadístico.

Cualitativo, al tener como objetivo la descripción de las cualidades de un fenómeno, en la mayor parte de los casos este tipo de enfoque utilizan pequeñas muestras, participantes o unidades, los cuales no son representativos de la población obtenida. A su vez muestra una variedad de formas, como las notas que se realizan mientras se llevan a cabo las observaciones de campo, las transcripciones de la entrevista, los documentos y diarios.

### **3.3 MÉTODOS, TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **MÉTODO DE CAMPO**

Para el estudio se realizarán visitas al sector y se interactuará directamente con los comerciantes minoristas de prendas de vestir en la ciudad de Guayaquil

#### **MÉTODO EMPÍRICO – ANALÍTICO**

Por cuanto los hechos expresados en la hipótesis se pondrán a prueba mediante una cuidadosa contrastación de la información expresada directamente por los comerciantes minoristas, es decir, se conocerá su situación real y como sobrellevan su situación económica.

#### **MÉTODO HIPOTÉTICO – DEDUCTIVO**

La investigación está dada por el método hipotético – deductivo ya que se basa en: la observación, que es el descubrimiento del problema que tienen los comerciantes

minoristas al momento de comercializar prendas de vestir y la afectación en sus ingresos; la creación de hipótesis será su principal característica, determinar la más óptima; y la deducción de resultados.

## **MÉTODO ESTADÍSTICO**

Los datos que serán recolectados y pasarán por un análisis de tipo estadístico, para determinar de manera numérica y porcentual la relación que existe en la comercialización de prendas de vestir de origen colombiano y los comerciantes en el sector de la bahía (general Villamil – Manabí) de la ciudad de Guayaquil. Las técnicas a utilizar en esta investigación son:

- **ENCUESTAS**

La encuesta se realiza de manera directa a los comerciantes minoristas, con la cual se recolecta información mediante preguntas específicas para determinar su situación económica actual y los posibles problemas en su comercialización.

- **ENTREVISTAS**

Las entrevistas son generadas de forma aleatoria y personal a ciertos comerciantes minoristas y autoridades del sector para corroborar información adquirida mediante las encuestas.

### **3.4 POBLACIÓN Y MUESTRA**

Primero identificaremos el tamaño de la población para lo cual estableceremos lo siguiente:

**POBLACIÓN:** Cantidad de las importaciones de productos y bienes desde el periodo 2009 al 2015

**CUADRO N° 7****POBLACIÓN COMERCIANTES MINORISTAS**

<b>Asociaciones</b>	<b>Números de socios</b>
Bahía Panameña	60
Continental	23
Ing. Raúl Baca Carbo	125
9 de Octubre	32
Oswaldo Villacis Ortiz	66
Sultana de los Andes	38
3 de Abril	30
25 de Agosto	34
<b>TOTAL</b>	<b>530</b>

Fuente: FEDACOMIB  
Elaboración: La autora

**MUESTRA:** Cantidad de las importaciones del año 2015

**CUADRO N° 8****FÓRMULA PARA OBTENER EL TAMAÑO DE LA MUESTRA**

n	El tamaño de la muestra.
Z	Valor obtenido mediante niveles de confianza, se lo toma en relación al 95% de confianza = 1,96
p	variabilidad positiva =95% aceptables
q	variabilidad negativa = 5% no aceptables
N	tamaño de la población = 530
e	Límite aceptable de error muestra = 5%

Fuente: Wikipedia  
Elaboración: La autora

$$n = \frac{(Z)^2 p \times q \times N}{N(e)^2 + (Z)^2 p \times q}$$

$$n = \frac{(1,96)^2 * (530) * (0,95) * (0,05)}{(0,05)^2 * (530-1) + (1,96)^2 * (0,95) * (0,05)}$$

$$n = \frac{(1,96)^2 * (530) * (0,95) * (0,05)}{(0,05)^2 * (529) + (1,96)^2 * (0,95) * (0,05)}$$

$$n = \frac{(3,84) * (530) * (0,95) * (0,05)}{(0,0025) * (529) + (3,84) * (0,95) * (0,05)}$$

$$n = \frac{96,7122}{1,3225 + 0,1824}$$

$$n = 64,26$$

### 3.5 LAS VARIABLES Y SU OPERACIONALIDAD

CUADRO N° 9

#### OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN	DIMENSIÓN	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTOS
La disminución de los porcentajes de las medidas de salvaguardias arancelarias a los productos importados de Colombia, permitirá mejorar los ingresos de los comerciantes, de prendas de vestir de la bahía de Guayaquil	<b>Salvaguardias Arancelarias</b>	Las salvaguardias son medidas de emergencia, que sirven para proteger la industria nacional que se ve amenazada ante el creciente aumento absoluto o relativo de las importaciones. Estas medidas consisten en la restricción temporal de las importaciones que amenazan con dañar o causar daño grave al sector nacional los cuales no están preparados para competir con los productos importados. Es decir son medidas que impone un país cuando no maneja circulante. Las medidas de salvaguardias a diferencia de las medidas antidumping y las medidas compensatorias no requieren una determinación de práctica desleal.	Herramienta Administrativa	Planeación, Organización, Dirección y Control	¿DE ACUERDO A LA FORMA EN QUE ADQUIERE LOS PRODUCTOS DE COLOMBIA LE AFECTAN LAS SALVAGUARDIAS ARANCELARIAS?	Encuestas
			Estudio Técnico	Ventas	¿USTED CREE QUE LAS SALVAGUARDIAS SE MANTENDRÁN LOS 15 MESES QUE PREVÉ EL GOBIERNO NACIONAL?  ¿PARA USTED, ESTAS MEDIDAS IMPOSITIVAS HAN CONTRIBUIDO A INCREMENTAR LA COMERCIALIZACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE PRODUCCIÓN NACIONAL?  ¿SUS INGRESOS HAN DISMINUIDO COMO CONSECUENCIA DE LAS SALVAGUARDIAS A LAS PRENDAS QUE COMERCIALIZA PROVENIENTES DE COLOMBIA?	Análisis

Elaboración: La autora

**CUADRO N° 10**

**OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE DEPENDIENTE**

HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN	DIMENSIÓN	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTOS
La disminución de los porcentajes de las medidas de salvaguardias arancelarias a los productos importados de Colombia, permitirá mejorar los ingresos de los comerciantes, de prendas de vestir de la bahía de Guayaquil	<b>Ingresos</b>	El término ingreso tiene básicamente dos acepciones:	Comercialización	Prendas de Vestir de Origen Colombiano	¿Cual es la Nacionalidad de las prendas de Vestir?	Entrevistas
		* Las cantidades que recibe una empresa por la venta de sus productos o servicios	Grupo Humano	Trabajadores	¿Cuál es el genero de los	
		* Los ingresos son los recursos que obtiene el Estado por la recaudación de tributos como el Impuesto a la Renta, el IVA; por la venta de bienes, como del petróleo y sus derivados; transferencias y donaciones que se reciben	Estructura Organizacional	Clientes	¿Cuál es la edad de los	¿Cuánto tiempo lleva su negocio en funcionamiento
				Orgánico funcional, capacitación, desarrollo y evaluación del personal	¿Cuál es el nivel de escolaridad de los comerciantes?	

Elaboración: La autora

### 3.6 ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

#### 3.6.1 INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

##### 1. GÉNERO

#### GRÁFICO N° 6

#### GÉNERO DE LOS COMERCIANTES



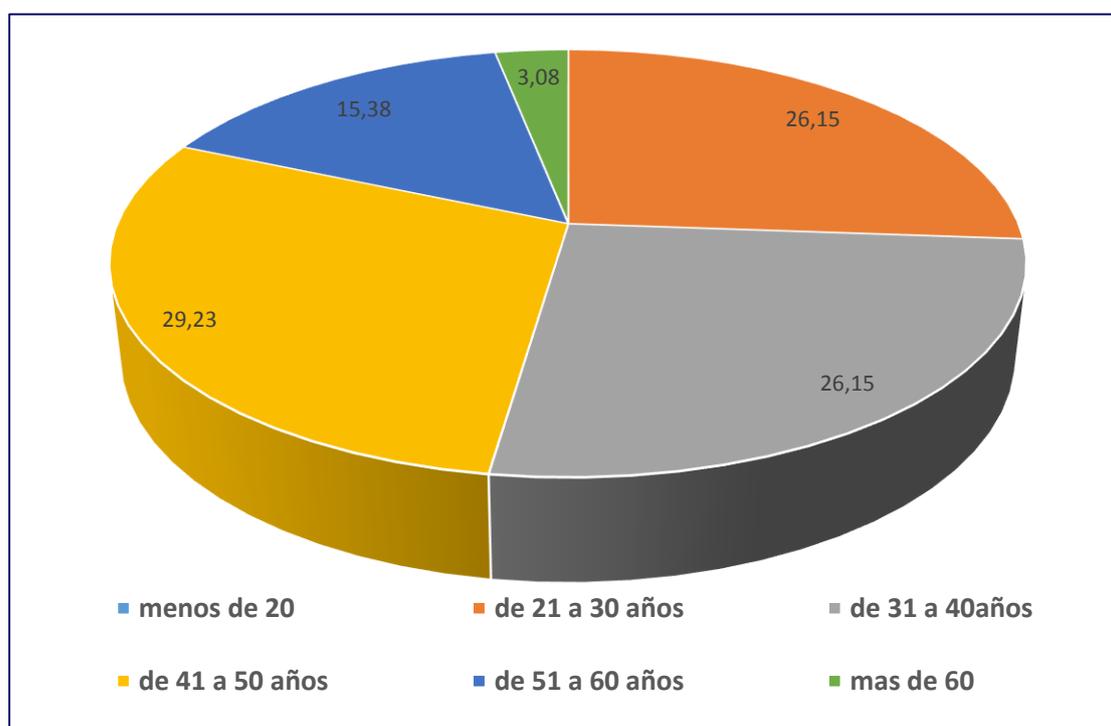
Fuente: Género de los comerciantes encuestados  
Elaboración: La autora

Al analizar los resultados de la primera pregunta de la encuesta estamos determinando el grupo de comerciantes que utilizaremos para nuestro trabajo, lo mismo de acuerdo con la información recopilada para este, nos establece que la población femenina es la que mantiene la mayoría con 68% lo que significa que las mujeres tienen un mayor mercado laboral al comercio de prendas de vestir Colombianas, mientras un grupo minoritario está conformado por comerciantes masculinos con una representación de 32%.

## 2. EDADES

### GRÁFICO N° 7

#### EDAD DE LOS COMERCIANTES



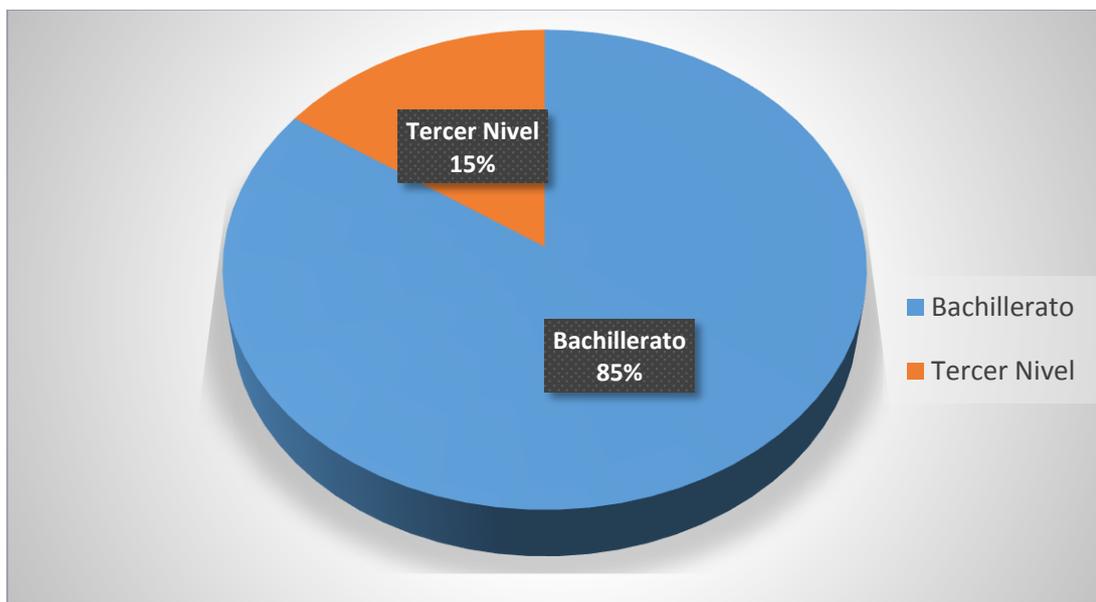
Fuente: Edades de los comerciantes encuestados  
Elaboración: La autora

En este punto de la encuesta realizada a los comerciantes los datos proporcionados y su posterior análisis nos presenta las edades de los participantes según la cual presentan unos mayores porcentajes a los comprendidos en la edad de 41 a 50 años con 29,23%, lo que demuestra que a partir de los 40 la gente propone o dispone para invertir en un negocio propio, mientras que un segundo grupo corresponde a los 31 a 40 años en un 26,15%. Como también a los que fluctúan entre las edades de 21 a 30 años con un porcentaje de 26,15% lo que demuestra que los jóvenes están impulsados a manejar su propio negocio

### 3. NIVEL DE ESCOLARIDAD

#### GRÁFICO N° 8

#### NIVELES DE ESCOLARIDAD EN LOS COMERCIANTES



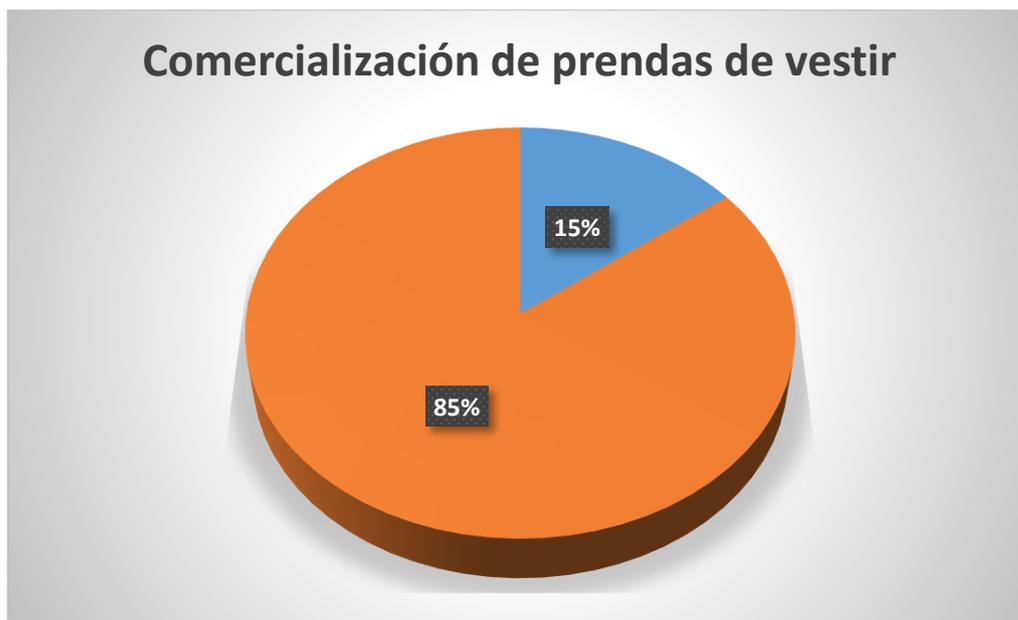
Fuente: Nivel de escolaridad de los comerciantes encuestados  
Elaboración: La autora

Los resultados arrojados por la encuesta realizada a los comerciantes, muestran el nivel de preparación educativa de los mismos con un 84,62% la edad escolaridad de los comerciantes encuestados se ubica con un nivel de bachillerato, lo que significaría que muchos comerciantes se dedican más a su trabajo y descuidan o descuidaron sus estudios. Y un 15,38 % apenas con un tercer nivel de preparación académica.

#### 4.- COMERCIALIZACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

##### GRÁFICO N° 9

##### COMERCIALIZACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR



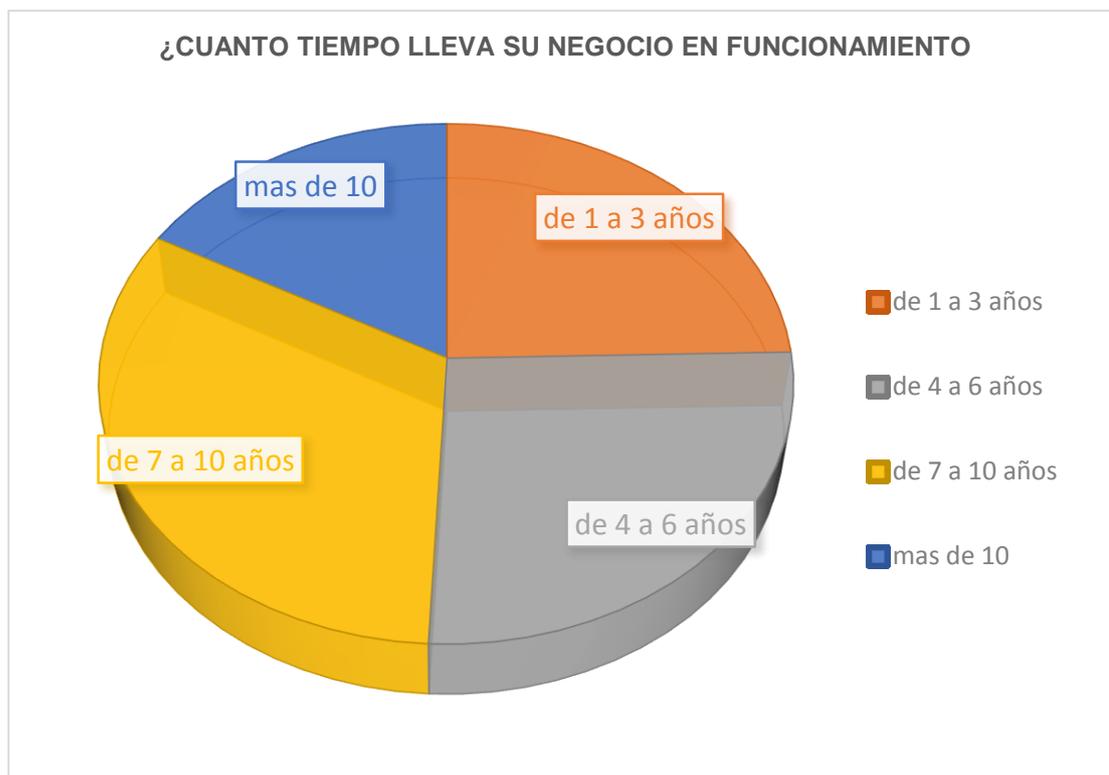
Fuente: Comercialización de prendas de vestir de los comerciantes encuestados  
Elaboración: La autora

Al analizar los datos presentados en la encuesta esta nos muestra que el grupo de comerciantes que se prestaron a participar en la encuesta que realizamos, un 85% comercializa Prendas de Vestir, y el 15% realiza un tipo de actividad diferente.

## 5. ¿CUÁNTO TIEMPO LLEVA SU NEGOCIO EN FUNCIONAMIENTO?

GRÁFICO N° 10

### ¿CUÁNTO TIEMPO LLEVA SU NEGOCIO EN FUNCIONAMIENTO?



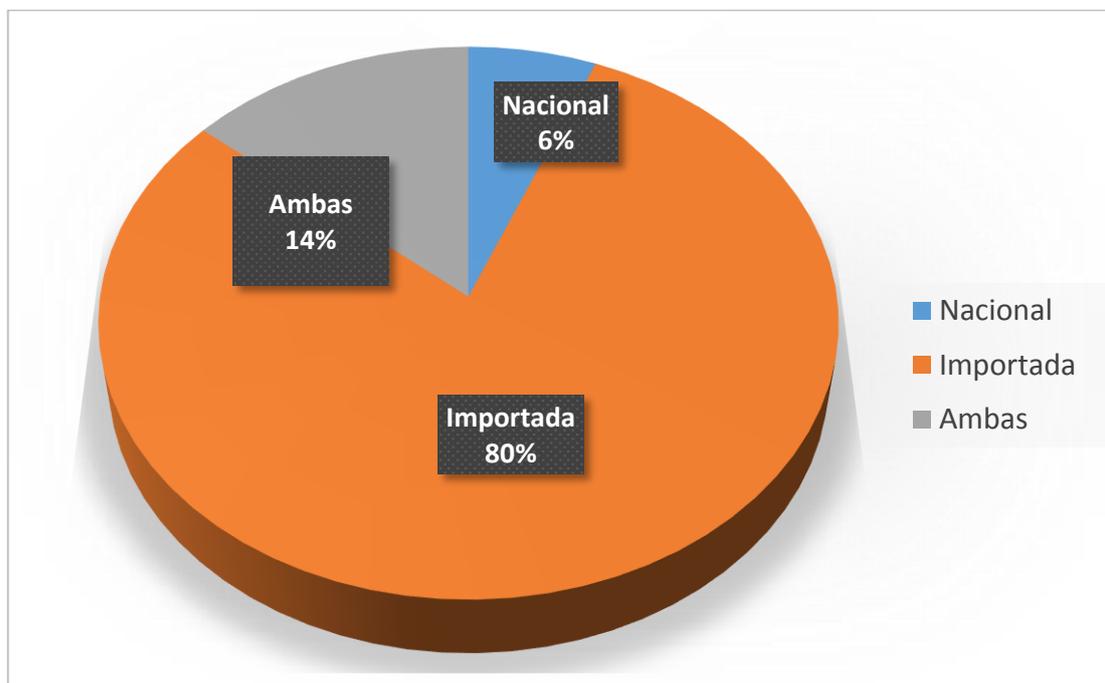
Fuente: Tiempo activo en negocios comerciantes encuestados  
Elaboración: La autora

Al analizar los datos proporcionados por la encuesta esta presenta la siguiente información en cuanto al tiempo que llevan comercializando Prendas de Vestir. Alrededor de un 32,31% presenta un tiempo en esta actividad de 7 a 10 años, frente a un 16,92% de los que llevan más de 10 años. Un negocio después de 2 años, se ve si es rentable o no, los negocios en prendas de vestir son rentables, porque superaron los 3 años en unos casos y los 10 años en otros.

## 6. NACIONALIDAD EN PRENDAS DE VESTIR

GRÁFICO N° 11

### NACIONALIDAD EN PRENDAS DE VESTIR



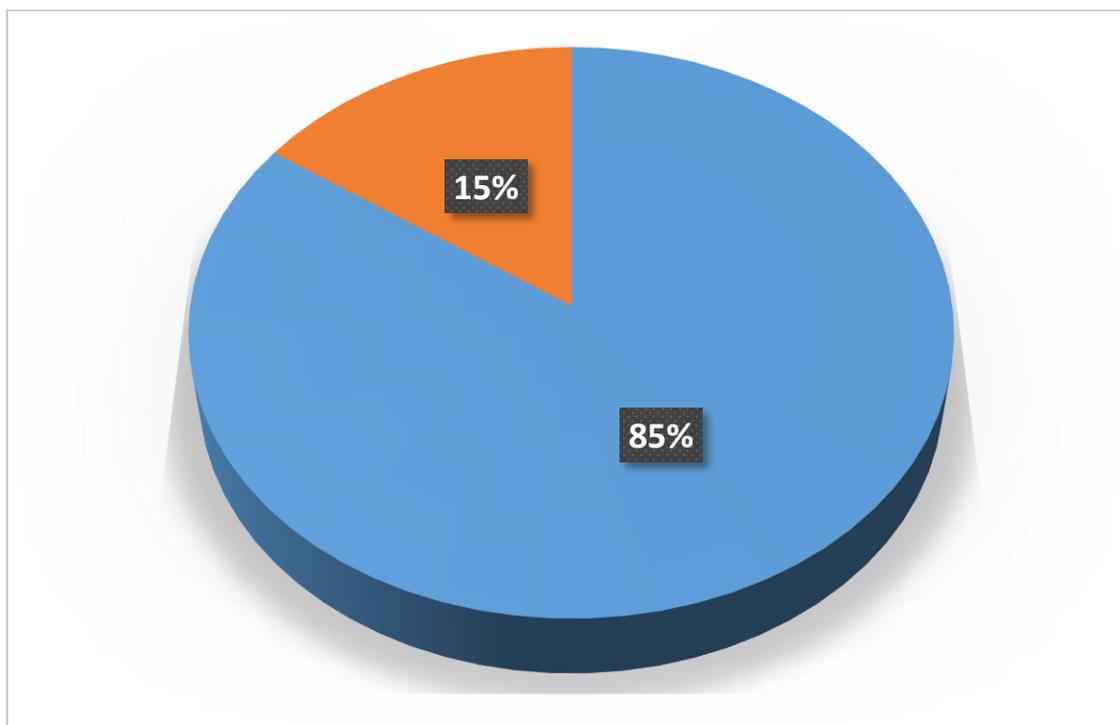
Fuente: Nacionalidad en prendas de vestir de los comerciantes encuestados  
Elaboración: La autora

Según en la encuesta realizada a los comerciantes de Prendas de Vestir analizando la información presenta que el 80% se dedica a vender Prendas de Vestir importadas. Las prendas de vestir importadas tienen mejor calidad y precio que las nacionales, por ende los ecuatorianos buscan más lo extranjero que lo nacional. Solo el 6% vende prendas nacionales y el 14% de los comerciantes se dedican a vender tanto prendas nacionales como importadas

## 7. ¿IMPORTA SUS PRENDAS DE VESTIR DE COLOMBIA?

GRÁFICO N° 12

### ¿IMPORTA SUS PRENDAS DE VESTIR DE COLOMBIA?



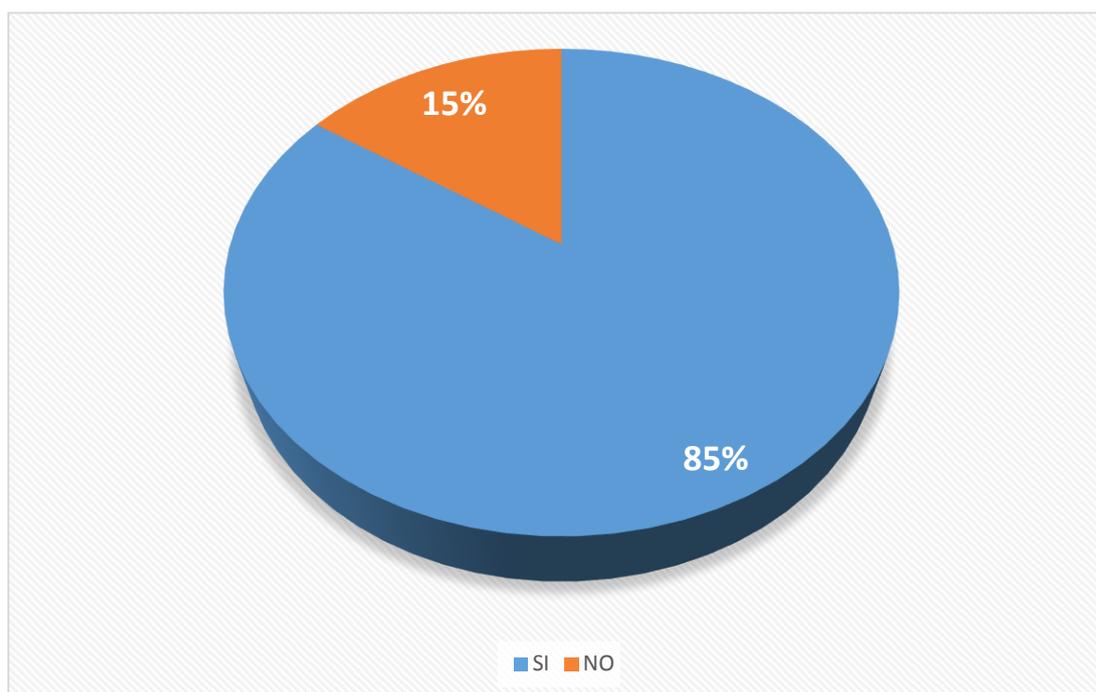
Fuente: Comerciantes encuestados  
Elaboración: La autora

Analizando los resultados en la siguiente encuesta los comerciantes de prendas de vestir muestran que un 85% importan sus prendas provenientes de Colombia, frente a un 15% que importan de otros lugares. Esto se debe a que el peso colombiano está devaluado, y el hermano país tiene tratado de libre comercio con Usa, por ende mucha mercadería es importada y de mejor calidad que la industria local

**8. ¿DE ACUERDO A LA FORMA EN QUE ADQUIERE LOS PRODUCTOS DE COLOMBIA LE AFECTAN LAS SALVAGUARDIAS ARANCELARIAS?**

**GRÁFICO N° 13**

**¿AFECTAN LAS SALVAGUARDIAS ARANCELARIAS?**



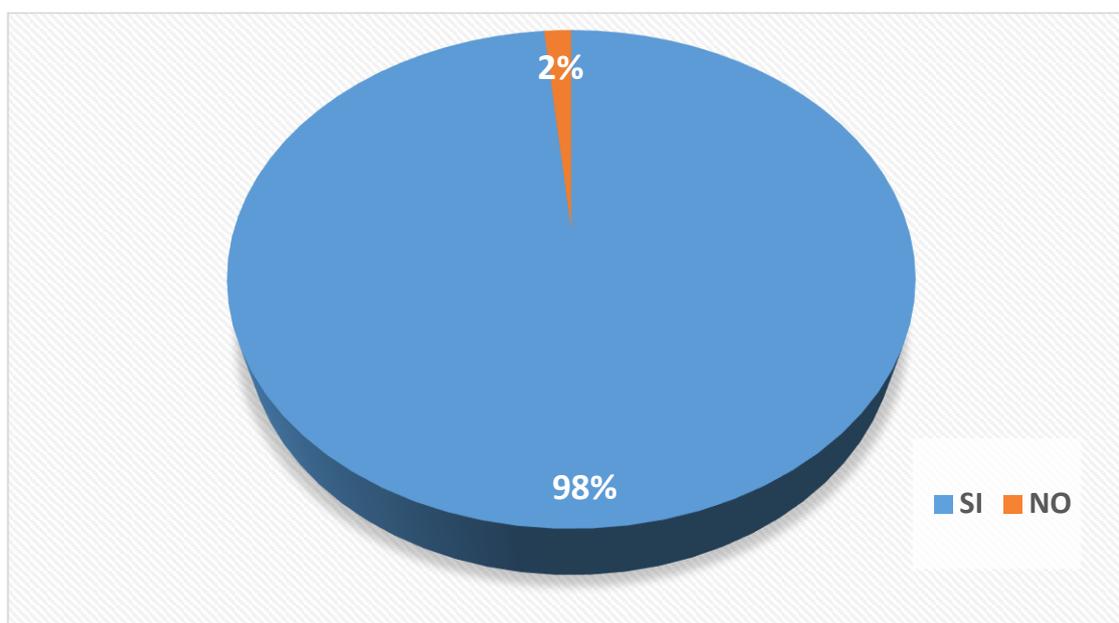
Fuente: Comerciantes encuestados  
Elaboración: La autora

Según el estudio realizado podemos señalar que un 85% de los comerciantes se ven afectados por las salvaguardias aplicadas a los productos proveniente de Colombia, que para nuestro caso son las Prendas de Vestir, frente a un 15% que consideran no haberse vistos afectados por las medidas. El gobierno nacional grabó a las prendas de vestir el 45% de impuesto (Salvaguardia).

**9. ¿USTED CREE QUE LAS SALVAGUARDIAS SE MANTENDRÁN LOS 15 MESES QUE PREVÉ EL GOBIERNO NACIONAL?**

**GRÁFICO N° 14**

**¿LAS SALVAGUARDIAS SE MANTENDRÁN LOS 15 MESES?**



Fuente: Comerciantes encuestados  
Elaboración: La autora

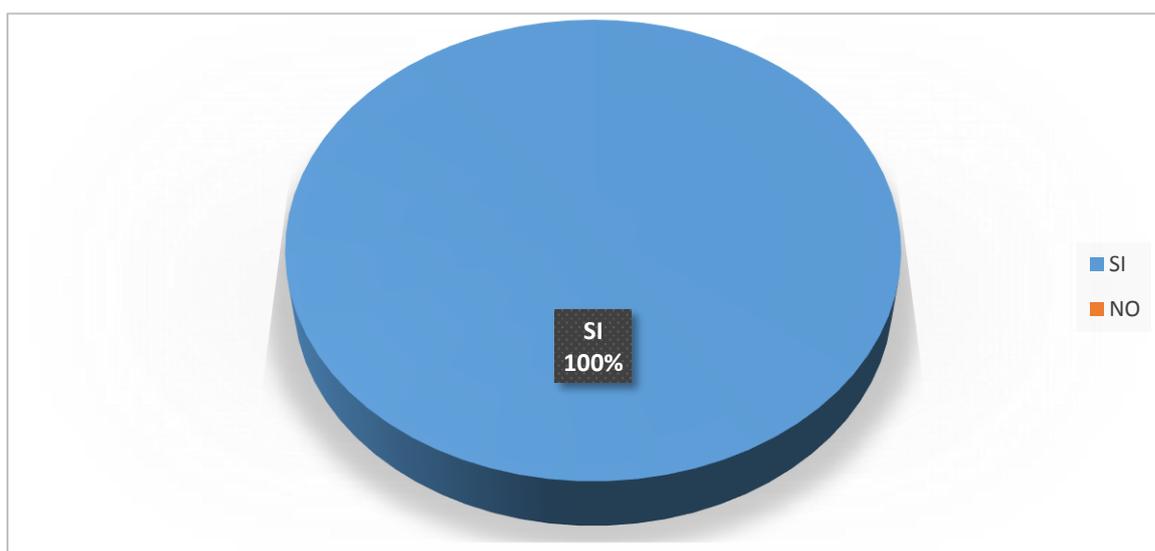
Los resultados de la encuesta nos indica, de manera general que para los comerciantes, las medidas de salvaguardias se mantendrán los 15 meses, tal como los prevé el Gobierno Nacional. Este impuesto debió decrecer a inicios del 2016 pero el gobierno ratifico que se mantendrán hasta finales del mismo año

En resumen el 98% de comerciantes considera el tiempo que se ha establecido por el gobierno, frente a un 2% que señalan que este no durara el tiempo estipulado.

**10. ¿CONSIDERA USTED QUE SERÍA OPORTUNO QUE EL GOBIERNO ANALICE LA REDUCCIÓN DE LAS SALVAGUARDIAS A LA PRENDAS DE VESTIR?**

**GRÁFICO N° 15**

**¿EL GOBIERNO DEBE ANALIZAR LA REDUCCIÓN DE LAS SALVAGUARDIAS A LA PRENDAS DE VESTIR?**



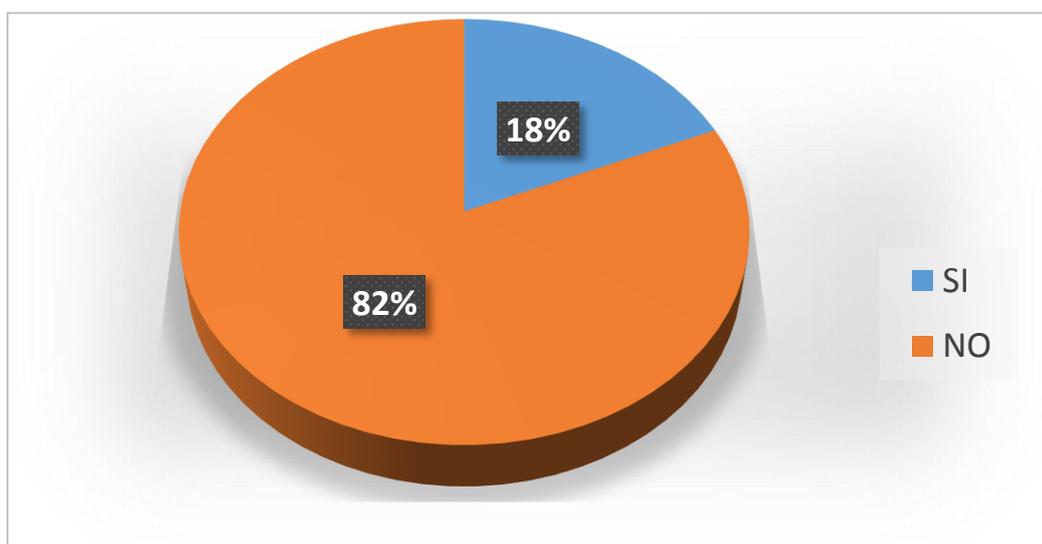
Fuente: Comerciantes encuestados  
Elaboración: La autora

En el análisis de esta pregunta claramente muestra que todos los comerciantes de Prendas de Vestir, esto es el 100% de los encuestados, consideran que sería oportuno que el Gobierno analice la reducción de las salvaguardias a la Prendas de Vestir en su sector.

**11. ¿PARA USTED, ESTAS MEDIDAS IMPOSITIVAS HAN CONTRIBUIDO A INCREMENTAR LA COMERCIALIZACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE PRODUCCIÓN NACIONAL?**

**GRÁFICO N° 16**

**¿ESTAS MEDIDAS HAN CONTRIBUIDO A INCREMENTAR LA COMERCIALIZACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE PRODUCCIÓN NACIONAL?**



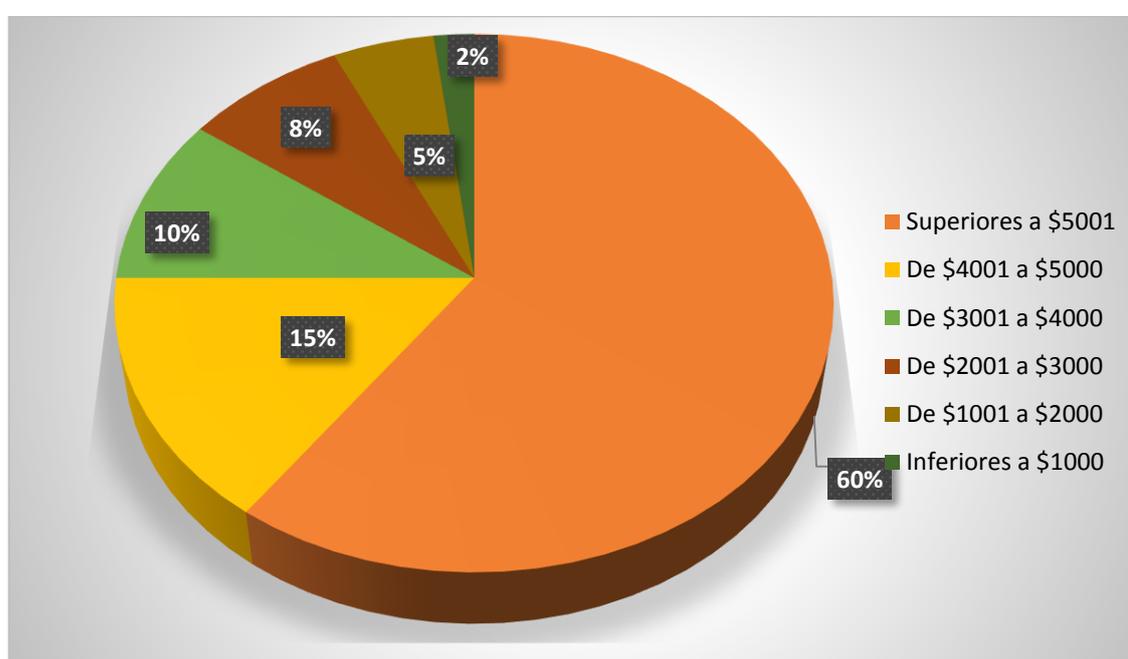
Fuente: Comerciantes encuestados  
Elaboración: La autora

El 82% considera que las medidas no han contribuido a la comercialización de las Prendas de Vestir de producción nacional, ya que no solo la mercadería importada sube de precio, los productos nacionales también suben de precio, ya que el costo de la maquinaria y materia prima utilizada en el sector textil generalmente son importadas y por ende afectadas por las salvaguardias, y solo el 18% consideran que si han contribuido a la comercialización de las prendas de producción nacional.

**12. SUS INGRESOS MENSUALES PROVENIENTES DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR EN DÓLARES ANTES DE LAS SALVAGUARDIAS ARANCELARIAS ERAN DE:**

**GRÁFICO N° 17**

**PRENDAS DE VESTIR EN DÓLARES ANTES DE LAS SALVAGUARDIAS**



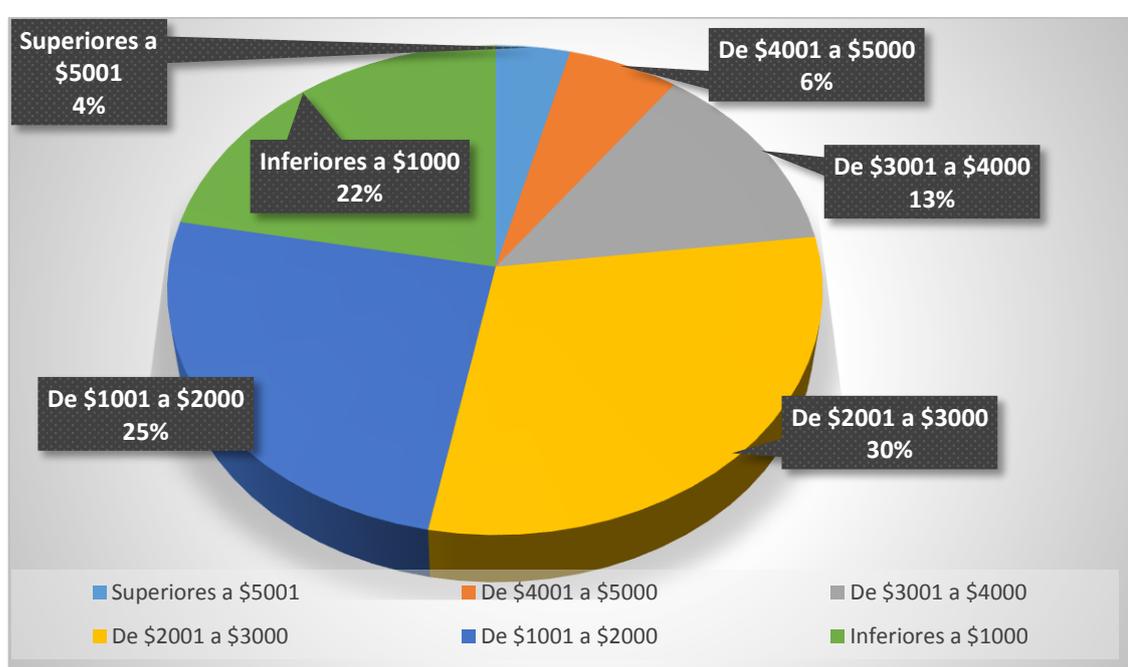
Fuente: Comerciantes encuestados  
Elaboración: La autora

El análisis muestra que para el 60% de los comerciantes que participaron, sus ingresos mensuales provenientes de la comercialización de Prendas de Vestir en dólares antes de las Salvaguardias Arancelarias eran superiores de \$5001 mensual y de inferiores a \$1000 solo el 2%.

**13. SUS INGRESOS MENSUALES PROVENIENTES DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR EN DÓLARES LUEGO DE LAS SALVAGUARDIAS ARANCELARIAS SON DE:**

**GRÁFICO N° 18**

**PRENDAS DE VESTIR EN DÓLARES DESPUÉS DE LAS SALVAGUARDIAS**



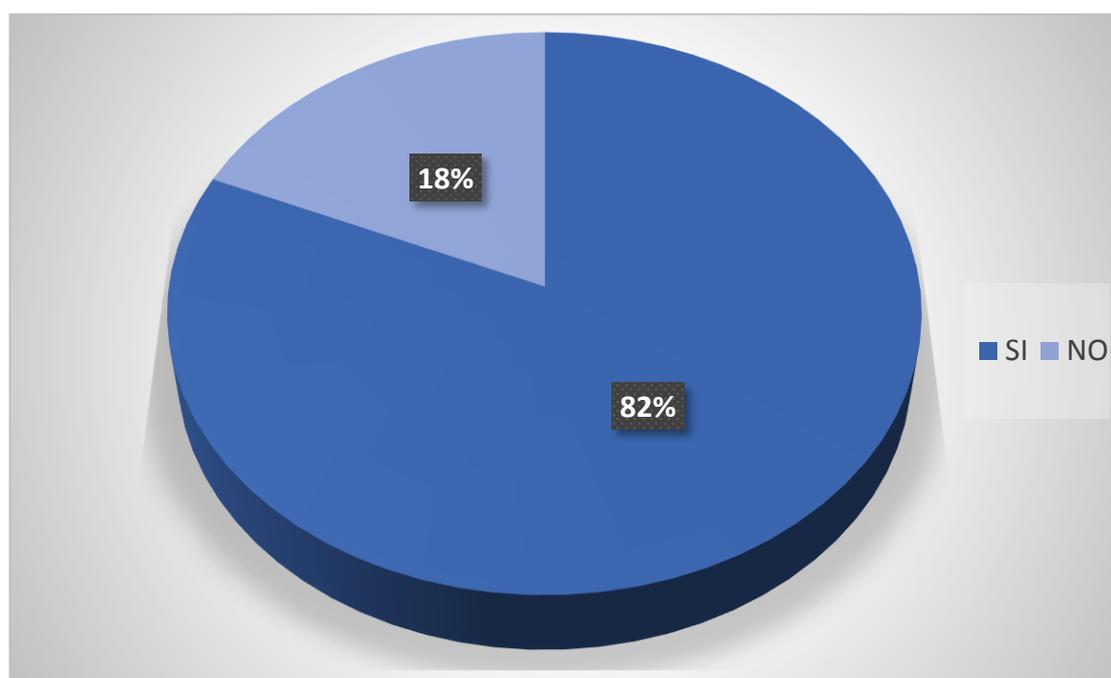
Fuente: Comerciantes encuestados  
Elaboración: La autora

Para el 30% de los participantes sus ingresos mensuales provenientes de la comercialización de Prendas de Vestir en dólares luego de las Salvaguardias Arancelarias son de \$2000, muy cercano el 25% \$1000. Para un 4% apenas representa los valores superiores a \$5000 dólares. Esto se da por el recargo extra de 45% por prenda de vestir, que comparándolo con el cuadro anterior bajo las ventas en un 56%

**14. ¿SUS INGRESOS HAN DISMINUIDO COMO CONSECUENCIA DE LAS SALVAGUARDIAS A LAS PRENDAS QUE COMERCIALIZA PROVENIENTES DE COLOMBIA?**

**GRÁFICO N° 19**

**¿SUS INGRESOS HAN DISMINUIDO COMO CONSECUENCIA DE LAS SALVAGUARDIAS?**



Fuente: Comerciantes encuestados  
Elaboración: La autora

El 82% indica que sus Ingresos han disminuido como consecuencia de las salvaguardias a las prendas que comercializa provenientes de Colombia. Frente a un 18% que se manifiesta que no afectaron las salvaguardias impuesta a las Prendas de Vestir.

Se realizó encuestas a 65 comerciantes minoristas de prendas de vestir y que pertenecen también a la Federación Provincial Independiente de Comerciantes de la Bahía, de la ciudad de Guayaquil (FEDACOMIB). Se entrevistó a 3 comerciantes que opinaron acerca de las salvaguardias.

El comerciante minorista (Perez, 2015) que trabaja en el local A100 con ruc 0925831588001 opina lo siguiente:

**“Las salvaguardias afectan las importaciones, con tanto impuesto la gente buscara mercadería china pero no nacional porque aún es cara. La gente no soporta más impuestos”** (Perez, 2015)

El comerciante minorista (Paucar, 2015) que trabaja en el local A110 con ruc 1801620806 opina lo siguiente:

**“Yo vendía bastante ropa de niños pero desde que metieron impuestos, las ventas cayeron. La ropa de origen Colombiano, por su calidad y su precio es muy buena a diferencia de lo chino, que es barato pero su calidad es mala. La ropa nacional es buena pero es cara, y la gente siempre busca lo extranjero, pero cuando le metieron impuesto pensé que lo nacional iba a bajar su precio, y veo que no baja más bien subió”** (Paucar, 2015)

El comerciante minorista (Triviño, 2015) que trabaja en el local A220 con ruc 0927684969001 opina lo siguiente:

**“La ropa colombiana es superior a la nacional, en precio, modelos, calidad, con las salvaguardias, la industria nacional deberá mejorar su calidad sin afectar el precio. Yo compro mercadería pagando todos los impuestos y con factura por esta razón me he visto afectado con los aranceles de las prendas de vestir”** (Triviño, 2015)

### **3.6.2 ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS:**

En el presente trabajo se analizó, como la implementación de las medidas “salvaguardias arancelarias” afectó los ingresos de los comerciantes de prendas de vestir, de origen colombiano que laboran en el sector bahía (General Villamil - Manabí) de la ciudad de Guayaquil, los cuales vieron decrecer sus negocios por el incremento de aranceles establecidos en las medidas.

Las salvaguardias en principio fueron cuestionadas por Colombia, la consideraron perjudiciales para diversos productos, que antes ingresaban al mercado ecuatoriano sin estos gravámenes, y que inclusive en la Comunidad Andina de Naciones (CAN), se tramitaron todo tipo de quejas, cuestionando la medida ecuatoriana.

Las salvaguardias, según (Alarcón, 2016)” **pone en riesgo la firma con la Unión Europea...**”, esto preocupó a muchos importadores y también a muchos comerciantes como indicaron las encuestas realizadas los 65 comerciantes minoristas de prendas de vestir, un 82% de los comerciantes vieron decrecer sus ventas, y cuando

se los entrevistaron opinaron como (Perez, 2015) **“La gente no soporta más impuestos”**, todo esto tuvo un impacto negativo en el país.

Se logró disminuir las Importaciones en el año 2015; gracias a las políticas utilizadas por el gobierno, que trato de equilibrar la balanza de pagos, con restricciones a las importaciones que aumento a más de 2800 partidas. (Arosemena, 2015) Opino **“lo que la gente necesita es de mayor apertura comercial...”**, tal como se observa en el Gráfico N° 13, se observa que un 85% de los encuestados establece que se vieron afectados con estas medidas y muchos como (Paucar, 2015) en las entrevistas realizadas manifestó: **“Yo vendía bastante ropa de niños pero desde que metieron impuestos, las ventas cayeron”**.

Esto se contrasta o reafirma con los datos oficiales que se encuentran en el Gráfico N° 3, que establece una disminución en los volúmenes de ventas de prendas de vestir importadas a partir de la imposición de las salvaguardias arancelarias

## CONCLUSIONES

- Las salvaguardias afectaron directa e indirectamente a la industria textil.
- Las Salvaguardias tuvieron incidencias negativas en el aparato productivo nacional
- Los comerciantes de Prendas de Vestir de Origen Colombiano tuvieron pérdidas por este impuesto
- Se lograron disminuir las Importaciones en el año 2015; sin embargo al mismo tiempo provocó una disminución en la Exportaciones debido a que ciertos bienes exportados dependen de las importaciones de materias primas las cuales tienen sobretasas.
- El gobierno deberá proponer políticas que optimicen el desempeño financiero de la industria textil dedicadas a la fabricación de prendas de vestir
- El impacto de las salvaguardias disminuyó las exportaciones hacia los mercados, ya que si nosotros como país ponemos barreras al comercio, el resto de países también nos ponen barreras a nuestros productos.
- Los Ecuatorianos viajan por más de 13 horas a Colombia para conseguir mercaderías, que en Colombia son mucho más económicas
- El comercio en muchas ciudades como Tulcán se ha visto deprimido por la disminución de las ventas.
- Hay muchos conflictos en la frontera Ecuador - Colombia, por contrabando de mercaderías

## RECOMENDACIONES

- Actualmente la implementación de salvaguardias en el Ecuador, no es recomendada puesto que las normas son bastante generales y existen vacíos sobre el procedimiento y la organización, dando como resultado una afectación a la medida, y en lugar de incrementar las exportaciones, a beneficio del Ecuador dentro de la Comunidad Andina, se reducirán, pese a que exista la posibilidad de incrementar la oferta en el mercado interno.
- Trabajar en políticas y estrategias de optimización de recursos, a fin de alcanzar ventajas competitivas tanto de precios como de diferenciación. Al aplicar las ventajas competitivas el sector privado industrial tendrá la oportunidad de enfrentar las amenazas que pueda resultar por las políticas económicas del gobierno
- Hacer mediante una política de devolución de impuestos o de crédito tributario, en el cual contaría con un proceso que demuestre que dicho insumo se lo uso como parte de la cadena de producción nacional.
- El Ministerio de Comercio Exterior COMEX en conjunto con alguna otra entidad competente debería tomar en cuenta el impacto social y económico existente por la importación de insumos para la elaboración de productos nacionales, implementando capacitaciones, facilidades de crédito, buscar la inversión o fabricar localmente los bienes que son importados generándole un valor agregado a la economía del país.

## BIBLIOGRAFÍA

Alarcón, P. (3 de Mayo de 2016). cuestiona la resolución del Comex. *La Hora*, pág. 6.

Arosemena, P. (2015). Dolarizacion. *Vistazo*, 15.

AVILÉS, A. C. (2013). SALVAGUARDIA artificio que limita. *EL COMERCIO*, 15.

Chiriboga, D. (13 de Febrero de 2015). *Salvaguardia General: ¿“Flashback” a 2009?*

Obtenido de PROFITAS: <http://www.profitas.com/blog/salvaguardia-general-flashback-a-2009/#respond>

Comercio, O. M. (1947). *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio*.

Crespo, M. P. (3 de Mayo de 2016). Resolución del Comex. *La Hora*, pág. 6.

Dominick, S. (1998). *Economía Internacional*. Bogota: McGraw Hill.

Ecuador, A. N. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Asamblea Nacional República del Ecuador.

Garzozi, A. D. (2015). Salvaguardias. *Vistazo*, 20.

Garzozi, A. D. (13 de Junio de 2016). Dahik: “Siento angustia por lo que está pasando”.  
(R. Atalaya, Entrevistador)

Gaytán, R. T. (2005). *Teoría del comercio internacional*. Mexico: Siglo XXI.

González, J. U. (2016). *expansion*. Obtenido de <http://www.expansion.com/diccionario-economico/macroeconomia.html>

Herredía, L. P. (2008). *Como Hacer Importaciones*. Quito: Empredane Graficas.

Jhon, P. G. (2007). *Marketing Internacional*. Mexico: McGraw Hill.

- Lasso, G. (1 de Mayo de 2016). Ampliación de salvaguardias afectará balanza comercial. *La Hora*, pág. 8.
- Mankiw, G. (1999). *Principios de Economía*. Madrid: Mc Graw Hill.
- MANKIWI, N. G. (2012). *PRINCIPIOS DE ECONOMIA*. MEXICO: Cengage Learning Editores.
- Molina, C. (2010). *SALVAGUARDIAS, CRECIMIENTO ECONÓMICO Y DESEMPLEO*. GUAYAQUIL: LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL.
- Morcillo, F. M. (2008). *Economía Principios y Aplicaciones*. Buenos Aires: Mc Graw Hill.
- OMC. (1994). *Duracion y Examen de las medidas salvaguardia*. Ginebra: OMC.
- OMC. (1994). *Medidas de salvaguardias provisionales*. Ginebra: OMC.
- OMC. (1994). *Nivel de las concesiones y otras obligaciones*. Ginebra: OMC.
- Patiño, R. (2016). *Balanza de Pagos*. Guayaquil: Ecuaviza.
- Paucar, V. P. (7 de Diciembre de 2015). Salvaguardias y su incidencias. (G. B. Arambulo, Entrevistador)
- Peñaherrera, B. (10 de Julio de 2010). Salvaguardias y Aranceles Fallan. *Diario Expreso*.
- Perez, J. P. (7 de Diciembre de 2015). Salvaguardias 2015. (G. B. Arambulo, Entrevistador)
- Pinoargote, A. (2008). Sacapintas. *Vistazo*, 9.

Ques, J. T. (2005). *ECONOMIA INTERNACIONAL: GLOBALIZACION E*

*INTEGRACION REGIONAL*. España: Mc Graw Hill.

Ronkainen, C. (2016). *Marketing Internacional*. Usa: Cengage Learning.

Sanchez, M. (2001). *Economía y Globalización: de menos a mas*. Quito: Abya-Yala.

SENPLADES. (2012). *Transformación de la Matriz Productiva*. QUITO:

EDIECUATORIAL.

Senplades. (2013). Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017. En Senplades,

*Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible* (pág.

20). Quito: Senplades.

Senplades. (2013). Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017. En Senplades,

*Impulsar la transformación de la matriz productiva* (pág. 11). Quito: Senplades.

Torres, P. (18 de Enero de 2016). Salvaguardias se aplican a pesar de advertencia. *El*

*Comercio*, pág. 15.

Triviño, I. M. (7 de Diciembre de 2015). Salvaguardias en su productos. (G. B.

Arambulo, Entrevistador)

## ANEXOS

## ANEXO 1: RESOLUCIÓN NO. 011 - 2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

## RESOLUCIÓN No. 011-2015

## EL PLENO DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 276 de la Constitución de la República determina que uno de los objetivos del régimen de desarrollo del Ecuador es construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible;

**Que**, el artículo 261, numeral 5 de la Constitución dispone que la política económica, tributaria, aduanera, arancelaria, de comercio exterior, entre otras, son de competencia exclusiva del Estado Central;

**Que**, el artículo 284, numerales 2 y 7 *ibidem* disponen que la política económica tiene como objetivos incentivar la producción nacional, la productividad, competitividad sistémica y la inserción estratégica en la economía mundial, además de *"mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo"*;

**Que**, el Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), en su artículo XVIII, sección B, estipula la facultad de un Miembro, país en desarrollo, cuando experimente dificultades para equilibrar su balanza de pagos y requiera mantener la ejecución de su programa de desarrollo económico, que pueda limitar el volumen o el valor de las mercancías de importación, a condición de que las restricciones establecidas no excedan de los límites necesarios para oponerse a la amenaza de una disminución importante de sus reservas monetarias o detener dicha disminución, es decir, regular el nivel general de sus importaciones con el fin de salvaguardar su situación financiera exterior y de obtener un nivel de reservas suficiente para la ejecución de su programa de desarrollo económico;

**Que**, el *"Entendimiento relativo a las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 en materia de Balanza de Pagos"* de la OMC, aclara las disposiciones del artículo XII y la sección B del artículo XVIII del GATT de 1994, así como de la Declaración sobre las medidas comerciales adoptadas por motivos de balanza de pagos de 1979, procedimientos para la celebración de consultas, notificación, documentación y conclusiones de las consultas;

**Que**, el artículo segundo de la Resolución 70 del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) establece que los Países Miembros no aplicarán cláusulas de salvaguardia a las importaciones originarias del territorio de los



países de menor desarrollo económico relativo para corregir los desequilibrios de su balanza de pagos global;

**Que**, el artículo 125 del Reglamento al Libro IV del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), faculta al Ministerio de Comercio Exterior, en su calidad de órgano rector de la política de comercio exterior, efectuar las notificaciones y demás procedimientos respecto de las medidas de protección de balanza de pagos, ante las organizaciones multilaterales, regionales o subregionales de los tratados o acuerdos comerciales de los que forme parte el Ecuador;

**Que**, mediante el artículo 71 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se creó el Comité de Comercio Exterior –COMEX- como el órgano encargado de aprobar las políticas públicas nacionales en materia de política comercial;

**Que**, el artículo 72, letras e) y k) del COPCI determinan que el COMEX en su calidad de organismo rector en materia de política comercial, tiene como atribución regular, facilitar o restringir la exportación, importación, circulación y tránsito de mercancías no nacionales ni nacionalizadas, en los casos previstos en ese código y en los acuerdos internacionales vigentes, debidamente ratificados por el Ecuador;

**Que**, el artículo 88 del COPCI determina que el Estado ecuatoriano mediante el organismo rector en materia de política comercial, podrá adoptar medidas de defensa comercial que puedan restringir las importaciones de productos para proteger así su balanza de pagos, tales como las salvaguardias y cualquier otro mecanismo reconocido por los tratados internacionales, debidamente ratificados por el Ecuador;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 25, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 19 del 20 de junio de 2013, se creó el Ministerio de Comercio Exterior como cartera de Estado rectora de la política comercial, designando a dicho Ministerio para que presida el COMEX, tal como lo determina la Disposición Reformativa Tercera de dicho Decreto Ejecutivo;

**Que**, mediante Oficio No. MCPE-DM-O-2015-005, de fecha 4 de marzo de 2015, el Ministerio Coordinador de Política Económica justificó la existencia de un desequilibrio de la Balanza de Pagos del Ecuador, recomendando la adopción de una medida que incida sobre el nivel general de las importaciones por un período de 15 meses;

**Que**, mediante Informe Técnico No. 001/2015 el Grupo Interinstitucional conformado por funcionarios del Ministerio Coordinador de la Política Económica, del Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad, del Ministerio de Comercio Exterior, del Ministerio de Industrias y Productividad y del Ministerio de Agricultura,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

Ganadería, Acuicultura y Pesca, de fecha 5 de marzo de 2015, recomienda el ámbito y niveles de la sobretasa arancelaria necesaria para salvaguardar el equilibrio de la balanza de pagos;

En ejercicio de las facultades conferidas en el COPCI, en concordancia con el artículo 70 del Reglamento de Funcionamiento del COMEX, expedido mediante Resolución No. 001-2014 del 14 de enero de 2014, y demás normas aplicables;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Establecer una sobretasa arancelaria, de carácter temporal y no discriminatoria, con el propósito de regular el nivel general de importaciones y, de esta manera, salvaguardar el equilibrio de la balanza de pagos, conforme al porcentaje ad valorem determinado para las importaciones a consumo de las subpartidas descritas en el Anexo de la presente resolución.

La sobretasa arancelaria será adicional a los aranceles aplicables vigentes, conforme al Arancel del Ecuador y los acuerdos comerciales bilaterales y regionales de los que el Estado ecuatoriano es Parte contratante.

**Artículo Segundo.-** Se excluyen de la aplicación de esta salvaguardia a las siguientes importaciones:

- a) Aquellas mercancías que requieran ser nacionalizadas y que hayan sido legalmente embarcadas, con destino al Ecuador, hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución;
- b) Aquellas previstas en el artículo 125 del COPCI.
- c) Aquellas mercancías importadas a un régimen aduanero diferente al previsto en el artículo 147 del COPCI.
- d) Aquellas mercancías que provengan de la cooperación internacional en favor de una población beneficiaria del Ecuador que reciba dicha ayuda, sea a través del sector público, organizaciones no gubernamentales (ONG) o las entidades de cooperación correspondientes.
- e) Aquellas mercancías originarias de países de menor desarrollo relativo miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), conforme la Resolución 70 del Comité de Representantes de la ALADI.

El Comité Ejecutivo del COMEX calificará la pertinencia de exclusión de los casos previstos en el literal d) de este artículo.

**Artículo Tercero.-** El seguimiento y evaluación de la aplicación de esta salvaguardia corresponderá al Ministerio de Comercio Exterior, Ministerio Coordinador de la Política



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

Económica y Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad, con el fin de garantizar que dicha medida responda, de manera proporcionada, a las necesidades existentes a fin de enfrentar la situación referente a la balanza de pagos, debiendo atenuarse en proporción al mejoramiento de la misma y eliminarse cuando deje de ser necesaria.

**Artículo Cuarto.-** Al Ministerio de Comercio Exterior le corresponderá notificar la medida a la que se refiere la presente Resolución y realizar las actuaciones que corresponda, en los plazos y condiciones determinados por los acuerdos de integración y los acuerdos comerciales internacionales vigentes de los que el Ecuador es Parte.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Esta Resolución fue adoptada en sesión del 6 de marzo de 2015 y entrará en vigencia a partir del 11 de marzo de 2015, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Diego Aulestia Valencia  
**PRESIDENTE**

Iván Ortiz Wilchez  
**SECRETARIO AD HOC**

## ANEXO 2: RESOLUCIÓN NO. 001 - 2016



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

## RESOLUCIÓN No. 001-2016

## EL PLENO DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 261, numeral 5 de la Constitución de la República dispone que las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria, de comercio exterior, entre otras, son competencia exclusiva del Estado central;

**Que**, el numeral 2 del artículo 276 ibídem determina que uno de los objetivos del régimen de desarrollo del Ecuador es construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible;

**Que**, el Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), en su artículo XVIII, sección B, estipula la facultad de un Miembro, país en desarrollo, cuando experimente dificultades para equilibrar su balanza de pagos y requiera mantener la ejecución de su programa de desarrollo económico, que pueda limitar el volumen o el valor de las mercancías de importación, a condición de que las restricciones establecidas no excedan de los límites necesarios para oponerse a la amenaza de una disminución importante de sus reservas monetarias o detener dicha disminución, es decir, regular el nivel general de sus importaciones con el fin de salvaguardar su situación financiera exterior y de obtener un nivel de reservas suficiente para la ejecución de su programa de desarrollo económico;

**Que**, el "Entendimiento relativo a las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 en materia de Balanza de Pagos" de la Organización Mundial de Comercio (OMC), aclara las disposiciones del artículo XII y la sección B del artículo XVIII del GATT de 1994, así como de la Declaración sobre las medidas comerciales adoptadas por motivos de balanza de pagos de 1979, procedimientos para la celebración de consultas, notificación, documentación y conclusiones de las consultas;

**Que**, el párrafo 1 ibídem dispone que los Miembros confirman su compromiso de anunciar públicamente lo antes posible los calendarios previstos para la eliminación de las medidas de restricción de las importaciones adoptadas por motivos de balanza de pagos, mismos que podrán modificarse, según proceda, para tener en cuenta las variaciones de la situación de la balanza de pagos;

**Que**, el artículo 71 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones COPCI-, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, creó el Comité de Comercio Exterior (COMEX) como el organismo encargado de aprobar las políticas públicas nacionales en materia de política comercial, siendo por lo tanto competente para reformarlas;

**Que**, el artículo 72 literal e) del COPCI determinan que el COMEX en su calidad de organismo rector en materia de política comercial, tiene como atribución: "Regular, facilitar o restringir la exportación, importación, circulación y tránsito de mercancías no nacionales ni nacionalizadas, en los casos previstos en este Código y en los acuerdos internacionales debidamente ratificados por el Estado ecuatoriano";



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

**Que**, el artículo 78, letra f) del COPCI determina que el COMEX tiene como atribución aplicar medidas temporales para corregir desequilibrios en la balanza de pagos;

**Que**, el artículo 88 del COPCI, determina que el Estado ecuatoriano, mediante el organismo rector en materia de política comercial, podrá adoptar medidas de defensa comercial que puedan restringir las importaciones de productos para proteger así su balanza de pagos, tales como las salvaguardias y cualquier otro mecanismo reconocido por los tratados internacionales, debidamente ratificados por el Ecuador;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 25, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 19 del 20 de junio de 2013, se creó el Ministerio de Comercio Exterior como cartera de Estado rectora de la política comercial, designando a dicho Ministerio para que presida el COMEX, tal como lo determina la Disposición Reformatoria Tercera de dicho Decreto Ejecutivo;

**Que**, en el marco de la normativa multilateral del comercio de la Organización Mundial del Comercio, el Pleno del COMEX, en sesión de 06 de marzo de 2015, adoptó la Resolución No. 011-2015 publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 456 de 11 de marzo de 2015, a través de la cual se aprobó la aplicación de una sobretasa arancelaria, de carácter temporal y no discriminatoria, para salvaguardar el equilibrio de la balanza de pagos, conforme al porcentaje ad valorem determinado para las importaciones a consumo de las subpartidas descritas en el Anexo de la Resolución mencionada;

**Que**, el Pleno del COMEX, con fecha 8 de abril de 2015 adoptó la Resolución No. 016-2015, que fue publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 483 del 20 de Abril de 2015, resolvió modificar la Resolución No. 011-2015 del Pleno del COMEX, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 456 del 11 de marzo de 2015, de conformidad a las disposiciones que constan en la mencionada Resolución;

**Que**, la República de Ecuador mediante documento WT/BOP/G/23, publicado con fecha 26 de octubre de 2015, notificó oficialmente al Comité de Restricciones por Balanza de Pagos, el cronograma de desmantelamiento a la medida de restricción a las importaciones por desequilibrios en la balanza de pagos de Ecuador, en el que se comprometió a reducir en enero de 2016, la sobretasa del 45% al 40% en las subpartidas arancelarias del Anexo único de la Resolución No. 011-2015 del Pleno del COMEX, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 456, del 11 de marzo de 2015 y sus modificaciones;

**Que**, mediante Resolución No. 046-2015, del Pleno del COMEX, adoptada con fecha 11 de diciembre de 2015 y que entró en vigencia el 16 de diciembre de 2015, el COMEX resolvió reformar el Anexo de la Resolución No. 011-2015 del Pleno del COMEX, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 456 del 11 de marzo de 2015, de conformidad a las subpartidas constantes en el Anexo de dicha Resolución;

**Que**, en sesión de Pleno de COMEX de 21 de enero de 2016 se conoció y aprobó el Informe Técnico No. 018-BOP-AI-2015 de 23 de diciembre de 2015 y su alcance contenido en el Informe Técnico No. 019-BOP-AI-2015 de 24 de diciembre de 2015, emitido por el Comité Técnico Interinstitucional de Salvaguardia por Balanza de Pagos, a través del cual se recomienda la ejecución de la primera fase del cronograma de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

desmantelamiento, modificando el nivel de las subpartidas con sobretasa del 45% del Anexo único de la Resolución No. 011-2015;

**Que**, mediante Resolución No. MCE-DM-2015-0003-R, de 12 de agosto de 2015, se designó al magister Xavier Rosero Carrillo funcionario del Ministerio de Comercio Exterior, como Secretario Técnico del Comité de Comercio Exterior (COMEX);

**Que**, a través de Acuerdo No. MCE-DM-2015-0002 de 18 de junio de 2015, el Ministro de Comercio Exterior designó a los Viceministros de Políticas y Servicios de Comercio Exterior; y, de Negociaciones, Integración y Defensa Comercial para que actúen como Presidentes del Pleno del Comité de Comercio Exterior en su ausencia, disponiendo que en caso de que los dos Viceministros estén presentes en el Pleno del COMEX, quien presidirá será el Viceministro de Políticas de Comercio y Servicios;

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 70 del Reglamento de Funcionamiento del COMEX, expedido mediante Resolución No. 001-2014 de 14 de enero de 2014, en concordancia con las demás normas aplicables:

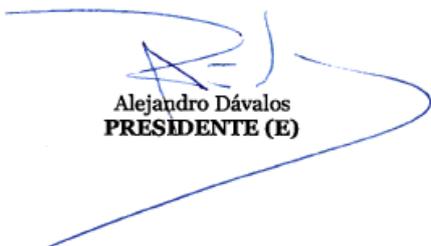
**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar la sobretasa arancelaria constante en las subpartidas arancelarias del Anexo único de la Resolución No. 011-2015 del Pleno del COMEX, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 456 del 11 de marzo de 2015 y sus modificaciones, que constan con 45% reduciéndolas al 40% de sobretasa, de conformidad al cronograma de desmantelamiento presentado ante el Comité de Restricciones por Balanza de Pagos de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

**DISPOSICIÓN FINAL:**

La Secretaría Técnica del COMEX remitirá esta Resolución al Registro Oficial para su respectiva publicación.

Esta Resolución fue adoptada el 21 de enero de 2016 y entrará en vigencia a partir del 31 de enero de 2016, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y se implementará de conformidad con lo establecido al artículo 112 del Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones.

  
Alejandro Dávalos  
**PRESIDENTE (E)**

  
Xavier Rosero  
**SECRETARIO**

**ANEXO 3: FOTOGRAFÍAS ASOCIADAS A LA ACTIVIDAD COMERCIAL**



**ANEXO 4: MODELO DE ENCUESTAS****INCIDENCIA DE LAS MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS ARANCELARIAS  
DE MARZO DEL 2015, EN LOS INGRESOS, DE LOS COMERCIANTES DE  
PRENDAS DE VESTIR, DE ORIGEN COLOMBIANO EN EL SECTOR BAHÍA  
(GENERAL VILLAMIL-MANABÍ) DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL****MARQUE CON UNA X EN LAS RESPUESTAS****1. Genero**Masculino Femenino **2. Edad**Menos de 20 años De 21 a 30 años De 31 a 40 años De 41 a 50 años De 51 a 60 años Más de 60 años **3. Nivel de escolaridad**Básica Bachillerato Tercer Nivel Cuarto Nivel **4. ¿Comercializa prendas de vestir?**Sí No

**5. ¿Cuánto tiempo lleva su negocio en funcionamiento?**

Menos de un año  De 1 a 3 años  De 4 a 6 años   
De 7 a 10 años  Más de 10 años

**6. Las prendas de vestir que comercializa son:**

Nacional  Importada

**7. ¿Importa sus prendas de Vestir de Colombia?**

SI  NO

**8. ¿De acuerdo a la forma en que adquiere los productos de Colombia le afectan las salvaguardias arancelarias?**

Sí  No

**9. ¿Usted cree que las salvaguardias se mantendrán los 15 meses que prevé el Gobierno Nacional?**

Sí  No

**10. Considera usted que sería oportuno que el Gobierno analice la reducción de las salvaguardias a las prendas de vestir en su sector?**

Sí  No

**11. Para usted, estas medidas impositivas han contribuido a comercialización de prendas de vestir de producción nacional?**

Sí  No

**12. Sus ingresos mensuales provenientes de la comercialización de prendas de vestir en dólares antes de las salvaguardias arancelarias eran de:**

\$5.000       \$4.000       \$3.000   
\$2.000       \$1.000       Menos de \$1.000

**13. Sus ingresos mensuales provenientes de la comercialización de prendas de vestir en dólares luego de las salvaguardias arancelarias son de:**

\$5.000       \$4.000       \$3.000   
\$2.000       \$1.000       Menos de \$1.000

**14. ¿Sus ingresos han disminuido como consecuencia de las salvaguardias a las prendas que comercializa provenientes de Colombia?**

Sí       No